



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

Gerencia de Supervisión de Proyectos

Departamento de Evaluación de Proyectos

Informe de Auditoría de Obras Públicas

No. 04/2025/DEP/GSP

**“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR)”**

Período Comprendido

Del 14 de septiembre 2018 al 25 de septiembre de 2019

Tegucigalpa M.D.C., septiembre 2025

OFICIO DE NOTIFICACION

Tegucigalpa M.D.C. 20 de noviembre de 2025

Oficio No.649-2025-SG-TSC

Doctor

Emilio Gabriel Esbeih Castellanos

Rector

Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)

Su Oficina

Señor Rector:

La Infrascrita Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas notifica a usted, copia debidamente autenticada del Informe de Auditoría de Obras Públicas No.04/2025/DEP/GSP “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, practicada a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), por el período comprendido del 14 de septiembre del 2018 al 25 de septiembre de 2019.

En tal sentido, con la recepción del presente Informe se oficializa la formal entrega del mismo, para los efectos legales consecuentes.


ABG. LENI AIDA ORDÓÑEZ ORTIZ.
SECRETARIA GENERAL



Tribunal Superior de Cuentas	
Gerencia de Supervisión de Proyectos	
NOMBRE:	<i>Mirna Echunzo</i>
FECHA:	<i>02/02/2026</i>
HORA:	<i>1:48</i>



11:19 A.M.

22/01/2026



TABLA DE CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO	4
2. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.....	7
2.1 Descripción y Objetivos de la Auditoría.....	7
2.2 Alcance.....	7
2.3 Base Legal y Naturaleza del Proyecto	8
3. COMENTARIOS DEL EXAMEN	8
3.1 Áreas a Examinar.....	8
3.2 Limitaciones del Examen.....	9
3.3 Opinión sobre la Situación de los Procesos de Ejecución de Obras	9
4. RESUMEN DE RESPONSABILIDADES A QUE HUBIEREN LUGAR.....	14
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
A. Hallazgos	14
B. Conclusiones	81
6. ANEXOS	85



SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
GSP	Gerencia de Supervisión de Proyectos
DEP	Departamento de Evaluación de Proyectos
LCE	Ley de Contratación del Estado
RLCE	Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
UNACIFOR	Universidad Nacional de Ciencias Forestales
ESNACIFOR	Escuela Nacional de Ciencias Forestales

1. RESUMEN EJECUTIVO

A continuación, se presenta la síntesis o Resumen Ejecutivo de los resultados de la auditoría practicada al proyecto de obra pública denominado: “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”; conforme a la Orden de Trabajo No. 03/2024/DSP-DAP del 09 de abril de 2024.

Antecedentes de la Entidad Auditada

La Republica de Honduras, debido a su conformación topográfica y composición de sus recursos naturales, es de eminente vocación forestal. En 1966 llegó al país una Misión Técnica de la FAO, quienes luego de incursionar por varios lugares del país, seleccionaron la ciudad de Siguatepeque, en el departamento de Comayagua, como la sede de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales. La creación de ESNACIFOR, en 1969, se debió a la urgente necesidad de contar con cuadros humanos capacitados en el manejo y protección de recursos forestales del país.

El 02 de septiembre de 1993, mediante Decreto No. 136-93 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993, el Congreso Nacional de la República creó la Escuela Nacional de Ciencias Forestales conocida por sus siglas ESNACIFOR, entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida.

Mediante Decreto No.193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 09 de noviembre de 2013, se convirtió la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en Universidad de Ciencias Forestales “U ESNACIFOR”; como una Institución de Educación Superior del Estado, para el servicio público, sin fines de lucro, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales y afines, y al más alto nivel académico, científico y con los valores éticos morales y espirituales que demanda la sociedad nacional e internacional.

El 26 de abril de 2016 el consejo de Educación Superior en Honduras aprobó el cambio de categoría de la ESNACIFOR a **Universidad Nacional de Ciencias Forestales**.

Los objetivos establecidos para el desarrollo de la auditoría fueron:

- Determinar si el manejo de los fondos asignados al proyecto objeto de esta auditoría, hubo la aplicación correcta de las leyes, normas y reglamentos.
- Comprobar la exactitud y veracidad de las operaciones administrativas y financieras desarrolladas durante la ejecución del proyecto, así como la respectiva documentación de respaldo.
- Verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en las bases de la Licitación relacionada.

A. Alcance del Examen al Proyecto de Obra Pública

El alcance de esta auditoría es del periodo comprendido del 14 de septiembre 2018 al 25 de septiembre de 2019.

B. Asuntos Importantes que Requieran la Atención de la Autoridad Superior

En el curso de la auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de la autoridad de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), detallándose así:

1. Deficiencias de control cometidas durante la ejecución de la obra.
2. Actividades con cantidad de obra pagada no ejecutada.
3. Se identificó debilidades de la supervisión en la ejecución del proyecto.
4. No se respetó el libramiento mínimo horizontal de la línea de distribución paralela al Edificio de Biblioteca.
5. El cuarto eléctrico del Edificio de Biblioteca está lleno de material combustible con riesgo de incendio.
6. Se encontró obra dañada por falta de mantenimiento.
7. Faltas en las normas de seguridad en construcción.
8. Se utilizó renglones presupuestarios diferentes en el pago del consultor encargado de la supervisión.
9. Incumplimiento de especificación técnica en detrimento de la seguridad del personal.
10. Se encontró obra construida en mayor cantidad que no se reflejó en las órdenes de cambio.
11. Se incluyó marca comercial en las especificaciones técnicas de urinarios, lavamanos e inodoros.
12. Se autorizó ampliaciones de tiempo sin suscribir la figura legal correspondiente.
13. La Orden de Cambio No.3 se firmó cuando el proyecto ya se había recepcionado.
14. El monto de la Orden de Cambio No.1, se pagó sin que la estimación estuviese debidamente autorizada.
15. La administración de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, no veló por la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento.
16. Falta de revisión de las estimaciones y Orden de Cambio No.3.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; conforme al artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el artículo 79 de la misma norma establece la obligatoriedad de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, se solicita respetuosamente, presentar dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción del informe, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

Folio 6

Este Resumen ha sido preparado solamente para información y uso de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) y del Tribunal Superior de Cuentas y no debe ser referido a ninguna otra persona o entidad, ni utilizado con distinto propósito.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de septiembre de 2025


Julia Villafranca
Auditor de Proyectos


Vanessa Gómez
Supervisor de Auditoría


Marly Alarcón W.
Jefe Departamento de Evaluación de Proyectos


Jose Luis Castro
Gerente de Supervisión de Proyectos

2. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

2.1 Descripción y Objetivos de la Auditoría

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 de la Constitución de la República, los artículos 3, 4, 5 (numeral 4), 7, 42 (numeral 1), 46 y 54 (numeral 5) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 35 (numeral 1) del Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Externo Gubernamental y según Orden de Trabajo No. 03/2024/DSP-DAP del 09 de abril de 2024.

Los objetivos básicos en relación de la auditoría son los siguientes:

- Determinar si en el manejo de los fondos asignados al proyecto objeto de esta auditoría, hubo aplicación correcta de las leyes, normas y reglamentos.
- Comprobar la exactitud y veracidad de las operaciones administrativas y financieras desarrolladas durante la ejecución del proyecto, así como la respectiva documentación de respaldo.
- Verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en las bases de la Licitación relacionada.

2.2 Alcance

En el examen efectuado al proceso de ejecución del proyecto denominado: “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, ubicado en el municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua fue por el periodo comprendido del 14 de septiembre 2018 al 25 de septiembre de 2019; el examen comprendió la revisión y estudio de la documentación que contenía el expediente del proyecto proporcionado por la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), revisando lo siguiente:

1. Contrato de Construcción.
2. Orden de Cambio No.1, 2 y 3
3. Contratos de Supervisión.
4. Garantía de Anticipo emitida por seguros CREFISA, póliza No. ZC-FC-73040-2018 (Empresa Constructora).
5. Garantía de Cumplimiento emitida por seguros CREFISA, póliza No. ZC-FC-73043-2018 (Empresa Constructora).
6. Endoso “A” 2219-19 a la Garantía de Cumplimiento emitida por Seguros CREFISA, póliza No. ZC-FC-73043-2018 (Empresa Constructora).
7. Garantía de Calidad emitida por seguros CREFISA, póliza No. ZC-FC-78907-2019.
8. Estimaciones pagadas de la No.1 a la No.11, Estimación No.1 de O/C No.1, Estimación No.1 de O/C No.2, Estimación No.2 de O/C No.2, Estimación No.3 de o/c No.2 y Estimación No.1 de O/C No.3 con su respectiva documentación soporte.
9. F-01 con su documentación soporte.

10. Acta de Recepción provisional y final.
11. Pagos al Supervisor por medio de F-01.
12. Informes de Supervisión.
13. Especificaciones Técnicas.
14. Planos del Proyecto.

La verificación técnica realizada por el Tribunal Superior de Cuentas se realizó durante el período comprendido del 28 de febrero al 05 de marzo de 2022, se verificaron en total 59 actividades (43 civiles, 16 eléctricas) reportadas como ejecutadas y pagadas hasta la Estimación de obra No.11 (07 de octubre 2019¹) y la Estimación No. 1 de Orden de Cambio #3 (20 de noviembre 2019²),

2.3 Base Legal y Naturaleza del Proyecto

Las actividades al proyecto de obra pública denominado: “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, estuvieron regidas por la Ley de Contratación del Estado, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto, las Bases de Licitación, los respectivos contratos de Construcción y Supervisión y Órdenes de Cambio.

Funcionarios y Empleados Principales

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el proyecto examinado, se detallan en el **Anexo No.1**

3. COMENTARIOS DEL EXAMEN

3.1 Áreas a Examinar

El examen comprendió la inspección In Situ de las obras del proyecto en mención y la revisión de registros y documentación de respaldo, presentada por los funcionarios y empleados de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), así como la documentación presentada por la empresa involucrada en la construcción y supervisión del proyecto, con énfasis en:

- Contratos de Construcción y Supervisión.
- Ordenes de Cambio.
- Pago de Estimaciones.
- Pagos al Supervisor.
- Garantías.
- Evaluación de obras físicas.
- Cumplimiento de legalidad.

¹ Fecha de Factura No.000-001-01-00000798.

² Fecha de Factura No.000-001-01-00000808.

3.2 Limitaciones del Examen

Durante el examen efectuado al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, ejecutado por UNACIFOR, no existió limitante que afectara la realización de la ejecución de la auditoría.

3.3 Opinión sobre la Situación de los Procesos de Ejecución de Obras

La auditoría se realizó de conformidad con el Marco Rector del Control Externo Gubernamental, se planificó y ejecutó con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes técnico-financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría a los procesos de ejecución de obras del proyecto mencionado anteriormente, se tomó en cuenta su estructura de Control Interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones técnico - financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de los proyectos en su conjunto.

La administración del proyecto de Obra Pública, es responsable de establecer y mantener una estructura de Control Interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y contractuales.
- Proceso de pago y registro.
- Proceso de evaluación de la obra física.

En concordancia con la auditoría realizada y de conformidad con las evidencias entregadas por los funcionarios y empleados de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), en nuestra opinión, hasta el alcance de la auditoría comprendido del 14 de septiembre 2018 al 25 de septiembre de 2019, el proyecto en la etapa de ejecución presentó deficiencias que requieren de atención especial, **señalando los hechos en el Capítulo 4 y 5 de este informe.**

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento, asimismo, se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer y se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. Deficiencias de control cometidas durante la ejecución de la obra.
2. Se identificó debilidades de la supervisión en la ejecución del proyecto.
3. No se respetó el libramiento mínimo horizontal de la línea de distribución paralela al Edificio de Biblioteca.



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

Folio 10

4. El cuarto eléctrico del Edificio de Biblioteca está lleno de material combustible con riesgo de incendio.
5. Se encontró obra dañada por falta de mantenimiento.
6. Faltas en las normas de seguridad en construcción.
7. Se utilizó renglones presupuestarios diferentes en el pago del consultor encargado de la supervisión.
8. Incumplimiento de especificación técnica en detrimento de la seguridad del personal.
9. Se encontró obra construida en mayor cantidad que no se reflejó en las órdenes de cambio.
10. Se incluyó marca comercial en las especificaciones técnicas de urinarios, lavamanos e inodoros.
11. Se autorizó ampliaciones de tiempo sin suscribir la figura legal correspondiente.
12. La Orden de Cambio No.3 se firmó cuando el proyecto ya se había recepcionado.
13. El monto de la Orden de Cambio No.1, se pagó sin que la estimación estuviese debidamente autorizada.
14. La administración de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, no veló por la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento.
15. Falta de revisión de las estimaciones y Orden de Cambio No.3.

Asimismo, se observó el siguiente hecho que originaría responsabilidad³, lo cual se detalla a continuación:

1. Actividades con cantidad de obra pagada no ejecutada, motivo por el cual el contratista mediante Cheque Certificado No.00015604 de fecha 23 de julio del 2025 a favor de la Tesorería General de la República canceló el monto que corresponde a la diferencia encontrada por un valor de L 77,191.45, respaldándose también mediante el recibo No. 27851-2025-1 de fecha 23 de julio del 2025 (Ver Capítulo 5; específicamente la Opinión del Auditor del Hallazgo No. 2).

³ La diferencia fue pagada mediante Cheque Certificado No.00015604 a favor de la Tesorería General de la República, respaldándose también dicho pago mediante el recibo No.27851-2025-1, ambos documentos de fecha 23 de julio del 2025.

Resumen del Proyecto

Tabla No.1

Nombre de Proyecto: "Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)"						
CONSTRUCCIONES MARTE, S.A. DE C.V.						
Fecha de Firma del Contrato:	Monto inicial del Contrato (L)	Monto según Orden de Cambio No.1 (L)	Monto según Orden de Cambio No.2 (L)	Monto según Orden de Cambio No.3 (L)	Monto Final Contratado (L)	Monto ejecutado (L)
14 de septiembre de 2018	16,887,635.18	103,414.03	416,485.31	286,431.14	17,693,965.66	17,587,714.15 ⁴

(Ver Anexo No.2 Contrato y Anexo No.3 Órdenes de Cambio)

Tabla No.2

Garantías de la Empresa CONSTRUCCIONES MARTE, S.A. DE C.V.			
Descripción	Cumplimiento	Anticipo	Calidad de Obra
Banco:	Seguros CREFISA, S.A.	Seguros CREFISA, S.A.	Seguros CREFISA, S.A.
Póliza No:	ZC-FC-73043-2018	ZC-FC-73040-2018	ZC-FC-78907-2019
Monto:	L 2,533,145.27	L 2,533,145.27	L 879,385.71
Vigencia:	19/09/2018 al 19/09/2019 (12 Meses)	19/09/2018 al 19/09/2019 (12 Meses)	25/09/2019 al 25/09/2020 (12 Meses)
Fechas de Emisión:	19/09/2018	19/09/2018	25/09/2019
Endoso "A" 2219-9 a la Garantía de Cumplimiento			
Banco y No. De Póliza	Fechas de Emisión	Vigencia	Monto
Seguros CREFISA, S.A. ZC-FC-73043-2018	27/03/2019	Del 19/09/2018 al 19/09/2019	L 2,611,130.18

(Ver Anexo No.4 Garantía de Cumplimiento y Endoso, Anexo No.5 Garantía de Anticipo y Anexo No.6 Garantía de Calidad)

⁴ Monto final contratado=L17,693,965.66 menos monto no ejecutado de acuerdo a verificación de las 11 estimaciones y Estimaciones de órdenes de cambio L106,251.51= L17,587,714.15 (monto legalizado en la Orden de Cambio No.3).



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

Folio 12

Tabla No.3

La supervisión se realizó a través de: CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA ⁵		
Número de Contrato	Duración del Contrato	Monto total de cada Contrato L
CONTRATO No. 04-2018	2 meses 01/11/2018 – 31/12/2018	46,000.00
CONTRATO No. 01-2019	1 mes 01/01/2019 – 31/01/2019	23,000.00
CONTRATO No. 03-2019	3 meses 01/02/2019 – 30/04/2019	69,000.00
CONTRATO No. 04-2019	2 meses 01/05/2019 – 30/06/2019	46,000.00
CONTRATO No. 06-2019	2 meses 01/07/2019 – 31/08/2019	46,000.00
CONTRATO No.07-2019 ⁶	1 mes 01/09/2019 – 25/09/2019 ⁷	23,000.00

⁵ Cada Contrato de Consultoría con un valor de L23,000.00 mensuales.

⁶ El supervisor trabajó en este proyecto hasta el 25/09/2019 en vista que el proyecto se recepcionó en septiembre 2019, pero él continuó con sus funciones como supervisor en UNACIFOR.

⁷ La duración de este Contrato fue hasta el 30 de noviembre de 2019.

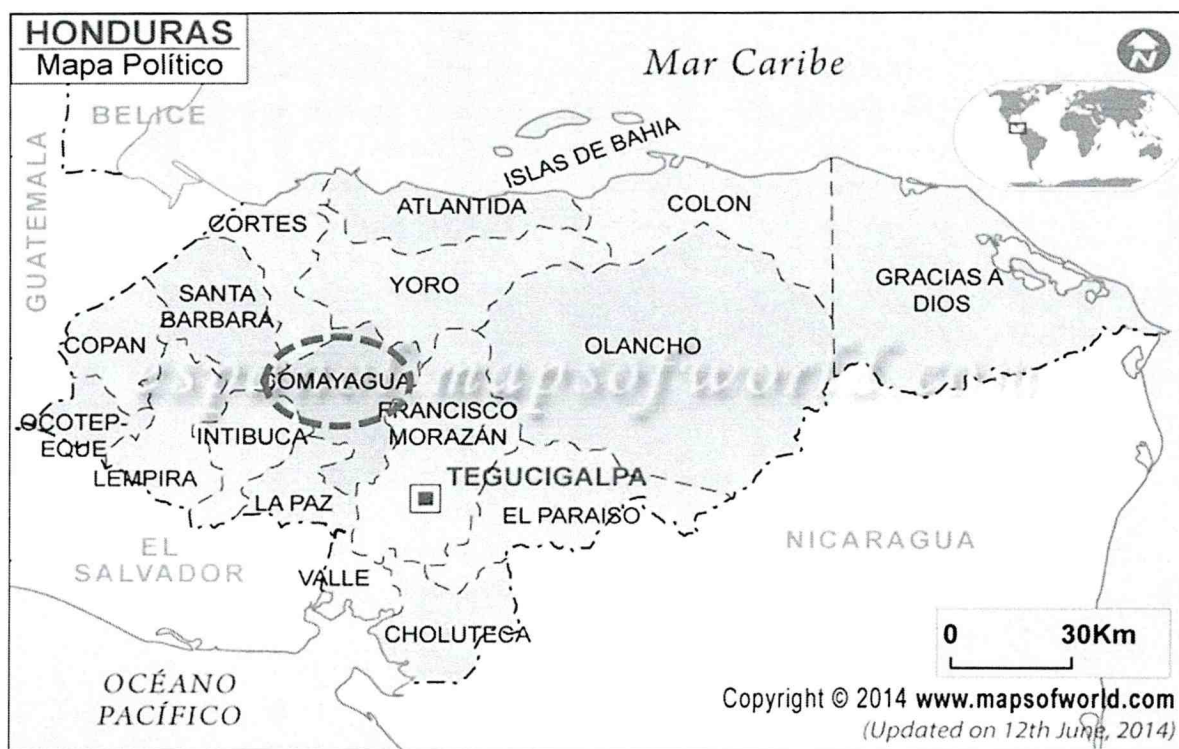


Ilustración 1- Ubicación del Proyecto / Mapa de Honduras

Ubicación geográfica

El proyecto está ubicado en la ciudad de Siquiatepeque, departamento de Comayagua, en el campus de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, entre la carretera CA-5 y el Boulevard Francisco Morazán que conduce al centro de la ciudad. Las coordenadas son las siguientes 14°34'44.66"N y 87°50'16.68"O.

Fondos: Recursos Nacionales.

Tamaño y dimensión de la obra

El proyecto consiste en la remodelación y ampliación del edificio de la Biblioteca en dos plantas con un área aproximada de 1,600 m². El edificio consta con diferentes áreas y capacidades, salón de reuniones, oficinas, 2 módulos de baños para damas y caballeros, lobby y áreas de circulación interiores, biblioteca digital, biblioteca virtual, sala de lectura, sala de grupo, hemeroteca y colección general.



4. RESUMEN DE RESPONSABILIDADES A QUE HUBIEREN LUGAR

Como resultado de la auditoría de obras públicas al proyecto: “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, se encontró un (1) hecho que origina responsabilidad, el cual se detalla a continuación:

1. Actividades con cantidad de obra pagada no ejecutada, motivo por el cual el contratista mediante Cheque Certificado No.00015604 de fecha 23 de julio del 2025 a favor de la Tesorería General de la República canceló el monto que corresponde a la diferencia encontrada por un valor de L77,191.45, respaldándose también mediante el recibo No. 27851-2025-1 de fecha 23 de julio del 2025 (Ver Capítulo 5; específicamente la Opinión del Auditor del Hallazgo No. 2), (**Ver Anexo No. 7**).

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A. Hallazgos

1. DEFICIENCIAS DE CONTROL COMETIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Del análisis documental realizado a la información del proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, se identificaron nueve (09) deficiencias de control, resumidas a continuación:

1. Se determinó duplicidad en la numeración de dos (02) actividades, contratadas ambas mediante Órdenes de Cambio, como se muestra en el siguiente cuadro:

No. Ítem	Orden de Cambio	Actividad
4.22	#2	Zapata aislada Z-14
4.22	#3	Solera de 15 x 15 (Incluye Sobreelevación)

2. Las tres (03) Órdenes de Cambio no incluían el resumen o cantidad de información necesaria para conocer las actividades nuevas, aumentadas y/o disminuidas al Contrato Original, cabe mencionar que, las mismas si incluyen el porcentaje modificado conforme al mismo

[illegible]

CONSTRUCCIONES MARTE

CONSTRUCCIONES MARTE S.A. DE C.V.
Barrio Abajo, Cuadra y Media al Oeste del Centro de Salud José María Ochoa,
Comayagua, Comayagua, Honduras C.A. Teléfono: 2772-5069
R.T.N. 03019010256804 E-mail: construccionesmarte@yahoo.com
CAL: F91182-56601C-4D4380-F5B084-2F6961-5E

FACTURA 000-001-01-000 N° 00646

Comayagua: 22 de Noviembre del 2018

Señor(a): VNA CIFOR

R.T.N.: 08019002 0301 43

Dirección:

Cant.	DESCRIPCION	Precio Unit.	TOTAL
1	Extinción de obra #1 de proyecto: Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales según contrato # SF-COS-2018 Sesenta al mil Septiembre de 2018		341,388.12
	(-) deducción proporcional I.S.V.		(-) 51,208.22
	(-) Retención calidad obra s/l		(-) 17,069.41
Periodo del 11 de octubre al 19 de noviembre de 2018			
		SUB-TOTAL L	273,110.49
		15% I.S.V. L	
		TOTAL L	273,110.49

Range Invoice: 000-001-01-00000001 Finis: 999-999-01-99999999 Fecha Límite de Emisión: 9/30/2019
Original: Cliente / 1ª Copia: Contabilidad / 2ª Copia: Emisor

La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA"

son: dieci y tres mil ciento diez tempras con 74 mil 400

FIRMA

[illegible]

6. Ninguno de los contratos del profesional encargado de la supervisión del proyecto, incluyen el nombre del proyecto que se supervisaba, haciendo referencia en el mismo únicamente como “Supervisión, Dirección (Técnica y Administrativa) de los Proyectos de Infraestructura que se ejecutan por parte de la Universidad dentro y fuera del campus.

CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 04-2018

Renglón: 02-24500

Servicios Generales y Obras Civiles

Supervisión, Dirección (Técnica y Administrativa) de los Proyectos de Infraestructura que se ejecutan por parte de la Universidad dentro y fuera del campus.

7. El Consultor contratado por la Universidad para la Supervisión, Dirección (Técnica y Administrativa) de los Proyectos de Infraestructura ejecutados por parte de la Universidad dentro y fuera del campus, sin ser empleado permanente o temporal de la Institución, utilizó el sello de UNACIFOR para respaldar todas las acciones realizadas durante la vigencia de los diferentes contratos.
8. El monto del contrato para la “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, incluido en la Orden de Cambio #3, presenta una diferencia L62,470.03 en contra del Contratista, sin que el mismo haya sido detectado durante las revisiones de control y/o recepción final del contrato.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 7, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono: 2720-2300 Ext. 117-118

www.unacifor.hn

Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono: 2720-2300 Ext. 117-118

www.unacifor.hn

VALOR DEL CONTRATO

		Porcentaje sobre el valor del Contrato Original
VALOR ORIGINAL DEL CONTRATO	L 16,887,635.18	
MONTO EJECUTADO DEL CONTRATO ORIGINAL	L 16,825,165.15	
ORDEN DE CAMBIO No. 1	L 103,414.03	0.61%
ORDEN DE CAMBIO No. 2	L 416,485.31	2.47%
MENOS VALOR NO EJECUTADO EN ORDEN DE CAMBIO No. 2	(-) L 43,781.48	(-) 0.26%
ORDEN DE CAMBIO No. 3	L 785,431.14	4.70%
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	L 17,587,714.15	4.52%

ORDEN DE CAMBIO No. 03

CONTRATO No. SG-005-2018

"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR)"

El nuevo monto del contrato SG-005-2018 de acuerdo a la Orden de Cambio No. 03, es de L17,587,714.15, sin embargo, de acuerdo a las 3 órdenes de cambio da un total de L17,650,184.18 dando una diferencia de L62,470.03.

El nuevo monto del contrato SG-005-2018 de acuerdo a la Orden de Cambio No. 03, es de L17,587,714.15, sin embargo, de acuerdo a las 3 órdenes de cambio da un total de L17,650,184.18 dando una diferencia de L62,470.03.

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

Folio 20

CONTRATO /MODIFICACIÓN DE CONTRATO				MONTO FINAL
No.	Fecha	Monto	Porcentaje	
CONTRATO No. SG-005-2018	14/9/2018	L16,887,635.18		
Orden de Cambio No. 1, CONTRATO No. SG-005-2018	16/1/2019	L103,414.03	0.61%	L16,991,049.21
Orden de Cambio No. 2, CONTRATO No. SG-005-2018	25/3/2019	L416,485.31	2.47%	L17,407,534.52
Orden de Cambio No. 3		L286,431.14	1.70%	L17,693,965.66
Monto de acuerdo a O/C#2 no ejecutado		-L43,781.48		L17,650,184.18
Orden de Cambio No. 3, CONTRATO No. SG-005-2018	5/11/2019			L17,587,714.15
Monto de acuerdo al TSC				L17,650,184.18
Diferencia				L62,470.03

9. Se encontró duplicidad en las actividades contratadas en la ejecución del contrato, resumidas a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OBSERVACIÓN
8.00	ACABADOS			
8.01	Tallado y Pulido de Elementos de Concreto	ml	2.1.23 ACABADOS(GENERALIDADES). TRABAJO INCLUIDO. "Repellos y pulidos, afinados, pasteados, a ejecutarse en paredes y demás lugares, tal como se indica en los planos y en las especificaciones... La aplicación de los pulidos se deberá mediante mezcla ya preparada, tipo "TBA."	La actividad 8.01 induce el pulido de los elementos de concreto (como lo son las columnas y castillos), del mismo modo la actividad 8.03 vuelve a induir el pulido de los elementos de concreto columnas y castillos.
8.03	Pulido de paredes de Bloques (Induye Columnas y castillos)	m2		

En las actividades del contrato bajo el numeral 8.00 Acabados, sub numeral 8.01 se incluye el tallado y pulido de los elementos estructurales, sin embargo, la actividad 8.03 vuelve a incluir el pulido de los elementos estructurales (columnas y castillos), cabe mencionar que, los únicos elementos estructurales de la biblioteca que podían pulirse y se pulieron, eran los mencionados en el ítem 8.03.

Incumpliendo lo establecido en:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS⁸

TSC-NOGECI V- 13 Revisiones de Control

“Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado...”

TSC-NOGECI VI- 02 Calidad y Suficiencia de la Información

“El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique...”

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2018

Artículo 71.- “La contratación con cargo al Subgrupo del Gasto, 24000 Servicios Técnico y Profesionales (Consultores), se realizará bajo la responsabilidad del titular de cada institución, siempre y cuando exista disponibilidad en la asignación presupuestaria del Ejercicio Fiscal vigente. Este tipo de obligaciones se formalizará mediante Contrato.

El contratado bajo esta modalidad no debe considerarse para ningún efecto como empleado Permanente o Temporal de la institución...”

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2019

Artículo 80.- “La contratación con cargo al Subgrupo del Gasto, 24000 Servicios Profesionales (Consultores), se realizará bajo la responsabilidad del titular de cada institución, siempre y cuando exista disponibilidad en la asignación presupuestaria del Ejercicio Fiscal vigente. Este tipo de obligaciones se formalizará mediante Contrato.

El contratado bajo esta modalidad no debe considerarse para ningún efecto como empleado Permanente o Temporal de la institución...”

Mediante Oficio Presidencia No.2551-2022-TSC de fecha 11 de octubre de 2022 fueron enviados a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) los hallazgos derivados del análisis documental y las visitas de campo realizadas al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, los mismos fueron respondidos por UNACIFOR mediante Oficio Rectoría 1200/2022 (**Ver Anexo 8-** Oficio Rectoría 1200/2022), de fecha 14 de noviembre de 2022, cabe aclarar que, aunque el Oficio enviado por parte del Tribunal Superior de Cuentas establecía como necesario que las respuestas fueran firmadas por los responsables incluyendo el contratista y el supervisor, de acuerdo a

⁸ Actualmente se encuentra vigente el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), Acuerdo Administrativo TSC No.02-2021.

documentación brindada por UNACIFOR el **contratista** no atendió las cuatro (4) solicitudes (2 por correo electrónico y 2 en físico) de respuesta realizadas por la Universidad, del mismo modo, el **supervisor** tampoco atendió las solicitudes (2 por correo electrónico y 3 vía llamadas telefónicas) de respuesta realizadas por la Universidad, asimismo, ambos no se presentaron a la reunión solicitada por dicha Institución (**Ver Anexo 9- Comunicación de Hallazgos, Contratista/Supervisión**), a continuación se transcribe de manera literal la respuesta enviada por UNACIFOR:

“HALLAZGO #1

DEFICIENCIAS DE CONTROL COMETIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

1. Se determinó duplicidad en la numeración de dos (02) actividades contratadas, ambas mediante órdenes de cambio, como se muestra en los siguientes cuadros.

Opinión y Aclaratoria

Se aclara que no se obtuvo respuesta del Supervisor y el Contratista sobre el hallazgo # 1, numeral 1; sin embargo, la UNACIFOR a través del departamento de obras civiles se pronunció expresando lo siguiente:

Después de haber revisado las estimaciones de orden de cambio #2 y orden de cambio # 3, se constató que al momento de presentar la estimación de orden de cambio #3, no se advirtió que en la orden de cambio #2, ya existía el ítem 4.22, generando una duplicidad en la numeración.

Si bien existe la duplicidad en la numeración 4.22, la descripción de las actividades es diferente, e identifican el trabajo que se debía llevar a cabo para conseguir los entregables del proyecto.

En atención a las observaciones realizadas durante el proceso de auditoría, se han tomado medidas para mejorar el control interno de los documentos técnicos que generan y entregan los supervisores, con el objetivo de identificar posibles errores y que estos sean corregidos durante la ejecución del proyecto.

2. Las tres (3) órdenes de cambio no incluían el resumen o cantidad de información necesaria para conocer las actividades nuevas, aumentadas y/o disminuidas al Contrato Original, cabe mencionar que, las mismas si incluye el porcentaje modificado conforme al mismo.

Opinión y aclaratoria

Se aclara que no se obtuvo respuesta del supervisor y el contratista sobre el hallazgo #1, numeral 2; sin embargo, la UNACIFOR a través del Departamento de Obras Civiles se pronunció expresando lo siguiente:

Las tres (3) ordenes de cambio sí incluyen los cuadros resumen o cantidad de obras, ya que las mismas se fundamentaron en las notas, oficios, informe de orden de cambio y memorándum remitidos y recibidos por los supervisores, el contratista, Jefe de Obras Civiles, Rectoría y la Administración. Todos estos documentos forman parte de la orden de cambio, como lo indica el mismo documento.

En ese sentido, durante el proceso de documentación de las órdenes de cambio, el Supervisor generó para las tres (3) órdenes de cambio, el informe de orden de cambio, en el que se encuentra la justificación y los cuadros donde se describen las actividades nuevas o incrementadas, actividades eliminadas o disminuidas. Cada cuadro refleja actividad a desarrollar la unidad de medida, precio unitario, precio de oferta; también incluye el cuadro resumen de órdenes de cambio.

Además de incluirse en el informe los cuadros de disminución y aumento también se adjuntan al documento de orden de cambio los cuadros anteriores, firmados por el contratista, supervisor, jefe de obras civiles y rector. En anexo se adjunta evidencia de los documentos que conforman las tres (3) órdenes de cambio, incluidos los cuadros de las actividades nuevas o incrementadas, actividades eliminadas o disminuidas.

3. Se encontró errores en la numeración de cuatro (04) actividades (1 aumento y 3 disminuyeron) en la orden de cambio #3; mostrado en el siguiente cuadro.

Opinión y aclaratoria

Se aclara que no se obtuvo respuesta del supervisor y el Contratista sobre el hallazgo #1 inciso 3, sin embargo, la UNACIFOR a través del departamento de obras civiles se pronunció expresando lo siguiente:

Después de haber revisado la orden de cambio #3, se constató que no se advirtió que la numeración estaba equivocada para el ítem 10.02 Suministro e instalación de P-2 Puerta termoformada (0.80x2.10) para baños. Aun cuando existe una numeración equivocada, la descripción de la actividad que identifica el trabajo que se debía llevar a cabo para conseguir los entregables del proyecto es la correcta.

No obstante, se constató que en la orden de cambio #3, la numeración de las actividades 10.04 Suministro e Instalación Muro de Cortina, 10.05 Suministro e Instalación Muro de Cortina vidrio curvo sistema araña, 10.06 Suministro e Instalación de Ventanas artic blue vidrio crudo en fachadas, está correcta, como se muestra en la imagen siguiente:

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES

CONSTRUCCIONES MARTE S.A. DE C.V.

PROYECTO: "REMEDIACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA UNACFEIN"

ORDEN DE CAMBIO No. 3

ITEM	ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA	CONTRATADO			AUMENTO DE TRABAJO		DISMINUCIÓN DE TRABAJO		CONTRATADO + ORDENES DE CAMBIO ACUMULADAS	
		UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	VALOR
9.11	Lamparas de pared	unf	8.00	L. 2,040.61	L. 16,324.88	0.00	L. -	0.00	L. -	L. 16,324.88
9.12	Red de tierra	gdo	1.00	L. 70,180.00	L. 70,180.00	0.00	L. -	0.00	L. -	L. 70,180.00
9.13	Panel de Distribución primer nivel 42 espacios	unf	1.00	L. 16,881.02	L. 16,881.02	0.00	L. -	0.00	L. -	L. 16,881.02
9.14	Panel de Distribución primer segundo nivel 42 espacios	unf	1.00	L. 16,881.02	L. 16,881.02	0.00	L. -	0.00	L. -	L. 16,881.02
SUB TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS					L. 975,461.80					L. 915,784.41
10.00	PUERTAS Y VENTANAS									
10.01	Suministro e instalación de P-1 Puerta termoformada (1.00x2.10)	unf	19.00	L. 4,003.94	L. 77,214.86	0.00	L. -	0.00	L. -	L. 77,214.86
10.02	Suministro e instalación P-2 Puerta termoformada (0.80x2.10) para Baño	unf	1.00	L. 3,809.84	L. 3,809.84	1.00	L. 3,809.84	0.00	L. -	L. 7,619.68
10.03	Suministro e instalación P-3 Puerta termoformada (2.00x2.13) sala de juntas	unf	1.00	L. 4,993.77	L. 4,993.77	0.00	L. -	0.00	L. -	L. 4,993.77
10.04	Suministro e instalación Muro de Corriente	m2	250.00	L. 4,719.00	L. 1,179,750.00	0.00	L. -	0.00	L. -	L. 1,179,750.00
10.05	Suministro e instalación Muro de Corriente vidrio espeso sistema araña	m2	291.00	L. 8,103.87	L. 2,378,128.13	0.00	L. -	0.00	L. -	L. 2,378,128.13
10.06	Suministro e instalación de Ventanas artic blue vidrio crudo en Fachadas	m2	145.00	L. 4,003.25	L. 580,471.25	0.00	L. -	0.00	L. -	L. 580,471.25
10.07	Suministro e instalación de P-4 Puerta de vidrio templado en Fachada de muro central 2.00x 2.50	unf	1.00	L. 35,211.00	L. 35,211.00	0.00	L. -	0.00	L. -	L. 35,211.00
SUB TOTAL PUERTAS Y VENTANAS					L. 4,260,036.89					L. 4,104,332.94
11.00	OTROS									
11.01	Divisiones forrado de Marmolina en baños	Gsl	1.00	L. 179,080.00	L. 179,080.00	0.10	L. 17,908.00	0.00	L. -	L. 196,988.00
11.02	Barandales aluminio y Vidrio Templado	m	92.73	L. 6,655.00	L. 617,115.15	7.09	L. 47,183.95	0.00	L. -	L. 664,302.10
SUB TOTAL OTROS					L. 796,198.15					L. 861,290.10
TOTAL					L. 5,056,235.09					L. 4,975,417.45

1.00	PRELIMINARES									
2.09	Reparación de firme de Concreto por filtraciones de en el terreno (3.60 x 3.50)	Unidad	1.00	L. 18,521.71	L. 18,521.71					
4.00	CEMENTACIONES									
4.22	Solera de 15 x 15 (flexible Sobreelevación)	m2	60.00	L. 867.91	L. 52,074.60					
5.00	MAMPUESTA									
5.36	Corriente de Concreto en VI y V2	m	29.48	L. 499.57	L. 14,727.32					
6.00	ESTRUCTURA METALICA									
6.13	Tapadera metálica para acceso a sala de azotea	Und	1.00	L. 6,667.51	L. 6,667.51					
8.14	Escalera Metálica Acceso de Torre de Azotea	Und	1.00	L. 7,909.42	L. 7,909.42					
7.00	SISTEMA HIGIENIZANTE									
7.24	Extracción en Baños 4°	Und	1.00	L. 4,003.15	L. 4,003.15					
7.25	Extracción en Baños 6°	Und	8.00	L. 5,145.09	L. 41,160.72					



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE HONDURAS

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

ORDEN DE CAMBIO No. 3



Asimismo, expresamos que en la actualidad y en atención a las observaciones realizadas durante el proceso de auditoría, se están tomando medidas de revisión para mejora del control interno de los documentos técnicos que generan y entregan los supervisores, para garantizar una correcta gestión.

4. Se encontró la misma actividad con dos precios unitarios diferentes, cabe mencionar que, una fue incluida en el contrato original y la otra fue aumentada mediante la Orden de Cambio #2.

Opinión y aclaratoria

No se obtuvo aclaración o comentarios por parte del supervisor y el contratista, sobre el hallazgo #1, numeral 4.

5. Las estimaciones de pago no poseen el periodo de la obra encontrándose dicho dato únicamente en la factura de pago que acompaña la estimación (como ejemplo se muestra la Estimación #1)

Opinión y aclaratoria

Se aclara que no se obtuvo respuesta del supervisor y el contratista sobre el hallazgo #1, numeral 5; sin embargo, la UNACIFOR a través del departamento de obras civiles se pronunció expresando lo siguiente:

Después de haber revisado las estimaciones de pago y todos los documentos que la acompañan, se constató que en el encabezado de las de las estimaciones no se incluye el periodo de obra; sin embargo, si contiene la fecha de elaboración, la que se encuentra en el cuadro resumen de pago.

Por otra parte, además de la factura, el periodo de obra se puede encontrar en la portada del informe fotográfico de la estimación y recibo de pago

Como ejemplo se muestran a continuación los documentos que acompañan la estimación de pago #1.

CONSTRUCCIONES MARTE

CONSTRUCCIONES MARTE S.A. DE C.V.

Carretera a Tegucigalpa Frente a la Estación Pura
Teléfono: 2272-0904/2065 / R.T.T.: 03215612769504
Comayagua, Honduras, C.A.



CONSTRUCCIONES MARTE, S.A. de C.V.

PROYECTO: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA
EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES
(UNACIFOR)
PERIODO 2018.



Contrato N° SG-005-2018

INFORME PARA ESTIMACIÓN N°1

PERIODO: 11 de OCTUBRE de 2018 al 19 de NOVIEMBRE de
2018

RECIBO POR ESTIMACIÓN N° 1

27 de Noviembre de 2018

Recibimos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES "UNACIFOR" la cantidad
de L. 273,110.49 (doscientos setenta y tres mil ciento diez lempiras con 49/100) por concepto
de pago de Estimación N° 1, correspondiente al periodo del 11 de octubre al 19 de
noviembre del año 2018 según contrato N° SG-005-2018 DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y
REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES
(UNACIFOR) suscrito el 14 de septiembre de 2018

JUAN ROBERTO EUCEDA MEJIA
Representante Legal
Construcciones Marte S.A. de C.V.

En anexos, se adjunta evidencia de los documentos que acompañan los pagos de estimaciones.

En atención a las observaciones realizadas durante el proceso de auditoría se ha incorporado en los formatos de estimación de pago, para los proyectos de infraestructuras en la UNACIFOR, el periodo de obra, se adjunta evidencia en Anexos.

6. Ninguno de los contratos del profesional encargado de la supervisión del proyecto, incluyen el nombre del proyecto que se supervisaba haciendo referencia en el mismo únicamente como "Supervisión" Dirección (Técnica y Administrativa) de los proyectos de infraestructura que se ejecutan por parte de la universidad dentro y fuera del campus.

Opinión y aclaratoria

El contrato no tiene el proyecto a supervisar, ya que en ese momento se realizó la contratación de supervisión para los diferentes proyectos en ejecución. Sin embargo, en las funciones a realizar si se establece y hace referencia al proyecto., Asimismo, consta en los informes presentados por el Supervisor. Se adjunta copia de carátula del informe.

En atención a las observaciones realizadas durante el proceso de auditoría se incorporará el nombre del proyecto en el contrato para próximas contrataciones.

7. El consultor contratado por la Universidad para la supervisión. Dirección (Técnica y Administrativa) de los proyectos de Infraestructura ejecutados por parte de la Universidad dentro y fuera del campus,



sin ser empleado permanente o temporal de la Institución, utilizó el sello de UNACIFOR para respaldar todas las acciones realizadas durante la vigencia de los diferentes contratos.

Opinión y aclaratoria

Debido a que el contrato del Ingeniero Horacio Ismael Martínez Morazán estableció una consultoría de supervisión permanente y su oficina se ubicaba en el departamento de obras civiles, cumpliendo con un horario mínimo de 7:00 A.M. a 4:00 P. M., de lunes a viernes, y en ocasiones trabajaba sábados y domingos; en ese sentido, el Ingeniero Martínez, realizaba trabajo de supervisión interna y externa. Se respaldaron sus acciones mediante el sello de la supervisión de la UNACIFOR, ya que no estaba establecido en los términos del contrato que debía utilizar su sello y número de colegiación.

En atención a las observaciones realizadas durante el proceso de auditoría, en la actualidad se ha indicado al Ingeniero supervisor de proyectos, que debe utilizar su sello profesional, para refrendar sus actuaciones. En los anexos se adjunta la evidencia.

8. El monto del contrato para la "Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)", incluido en la orden de cambio #3, presenta una diferencia L62,470.03 en contra del Contratista, sin que el mismo haya sido detectado durante las revisiones de control y/o recepción final del contrato.

Opinión y aclaratoria

No se obtuvo aclaración o comentarios por parte del supervisor y el contratista, sobre el hallazgo #, 1 numeral 8. Y a la fecha la empresa no ha solicitado ningún reclamo de pago.

9. Se encontró duplicidad en las actividades encontradas en la ejecución del contrato.

Opinión y aclaratoria

No se obtuvo aclaración o comentarios por parte del supervisor y el Contratista, sobre el hallazgo # 1 inciso 9."

Opinión del Auditor

La respuesta enviada por UNACIFOR no desvanece el hallazgo enviado por este Ente Contralor del Estado, los numerales 4, 8 y 9 de los cuales no se obtuvo respuesta quedan firme. Para el numeral 7 se resalta lo establecido en los Artículos 71 y 80, segundo párrafo, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018 y 2019 respectivamente, cabe recalcar que en 5 numerales del presente hallazgo se menciona que en atención a las observaciones realizadas durante el proceso de auditoría se implementarán las diferentes acciones para subsanar los hechos señalados. Siendo oportuno aclarar que: el numeral 2 referente a la descripción de actividades en las diferentes órdenes de cambio, el documento como tal NO POSEE DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, el mismo hace alusión a otros documentos para conocer las actividades en mayor o menor cantidad.

La falta de revisiones de control en puntos específicos durante la ejecución del proyecto, ocasionó que no se corrigiera a tiempo errores de control, impidiendo asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información generada y comunicada.

Recomendación No.1

Se recomienda a Asesoría Legal y al Departamento de Servicios Generales y Obras Civiles que como parte de las labores de control, se identifiquen los puntos, procesos u operaciones en los cuales debe aplicarse, sobre la marcha, una medida o un procedimiento de control, como una verificación de datos, revisión de contratos y/o resultados, para asegurar el avance correcto y legítimo de las actividades, permitiendo una información de mayor calidad, con base en lo establecido en la NCI-TSC/332-15 Revisión, autorización y aprobación de transacciones y operaciones del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI). Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. ACTIVIDADES CON CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA

Del levantamiento de cantidades de obra realizada durante la visita al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, se encontró diez (10) actividades que no cumplían con las cantidades de obra reportadas como ejecutadas y pagadas hasta la Estimación de obra No.11 (30 de agosto - 25 de septiembre, 2019⁹) y las Estimaciones de obra por las diferentes Órdenes de Cambio que tuvo el Contrato, detallados en el siguiente cuadro:

⁹ Según Factura No. 000-001-01-00000798 de fecha 07 de octubre del año 2019.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CONTRATO + OC#1 + OC#2 + OC#3			CONTRATO ORIGINAL			
			CANTIDAD (1)	P. UNITARIO (2)	TOTAL (3)	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA ENCONTADA EN CANTIDAD	DIFERENCIA ENCONTADA EN MONTO	
5.00	MAMPOSTERIA								
5.09	Columnas de concreto de 45cmx45cm C-1	ml	273.40	2,049.86	L 560,431.72	260.20	-13.20	↓ -L 27,058.15	
5.24	Fundición de Losa de Techo Concreto de 7.5cm de Espesor con malla electrosoldada 6/6, Laminia Aluzinc Cal 24 incluye pañuelos con pendiente 1.5%	m2	957.30	L 728.79	L 697,670.67	938.69	-18.61	↓ -L 13,562.78	
	SUB TOTAL MAMPOSTERIA				L 1,258,102.39			↓ -L 40,620.93	
6.00	ESTRUCTURA METALICA								
6.08	Refuerzo Estructural de Tubo 4" y 4x2" para ventanales de Vidrio	ml	121.35	L 446.01	L 54,123.31	37.30	-84.05	↓ -L 37,487.14	
	SUB TOTAL ESTRUCTURA METALICA				L 54,123.31			↓ -L 37,487.14	
7.00	SISTEMA HIDROSANITARIO								
7.14	Suministro e Instalación de Sanitario	und	12.00	L 5,844.30	L 70,131.60	11.00	-1.00	↓ -L 5,844.30	
7.20	Cajas de Registro de Aguas Lluvias	und	7.00	L 2,668.72	L 18,681.04	5.00	-2.00	↓ -L 5,337.44	
	SUB TOTAL SISTEMA HIDROSANITARIO				L 88,812.64			↓ -L 11,181.74	
8.00	ACABADOS								
8.07	Suministro e Instalación Cerámica en Paredes de Baño y mueble de baño de H=1.50mts	m2	100.00	L 523.70	L 52,370.00	51.04	-48.96	↓ -L 25,640.35	
8.08	Suministro e Instalación Cielo Acústico de 2x2 Fibroscel	m2	1,294.00	L 341.36	L 441,719.84	1,135.84	-158.16	↓ -L 53,989.50	
8.16	Impermeabilizado de Losa con ADMIN TECHO	m2	957.30	L 175.84	L 168,331.63	917.91	-39.39	↓ -L 6,926.34	
	SUB TOTAL ACABADOS				L 662,421.47			↓ -L 86,556.19	
10.00	PUERTAS Y VENTANAS								
10.02	Suministro e Instalación de P-2 Puerta termoformada (0.80x2.10) para Baño	und	2.00	L 3,809.84	L 7,619.68	1.00	-1.00	↓ -L 3,809.84	
10.08	Suministro e Instalación de P-5 Puerta termoformada (1.00x2.10)	und	1.00	L 3,776.69	L 3,776.69	0.00	-1.00	↓ -L 3,776.69	
	SUB TOTAL PUERTAS Y VENTANAS				L 11,396.37			↓ -L 7,586.53	
	TOTAL				↑ L 2,074,856.18			↓ -L 183,432.53	

El cuadro anterior muestra que la suma pagada por obra no ejecutada hasta la Estimación de obra No.11¹⁰ y las cinco (5) Estimaciones de obra por las diferentes Órdenes de Cambio, fue de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L 183,432.53).

¹⁰ Estimación #11 cuyo período fue del 30 de agosto al 25 de septiembre, 2019.



Incumpliendo lo establecido en:

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Artículo 28.-Pagos al contratista. “El precio será cierto y determinado y se pagará al contratista de acuerdo con la ejecución real de las prestaciones a su cargo, sin perjuicio de la consideración de pagos anticipados según lo previsto en disposiciones especiales de esta Ley...”

Artículo 73.-Pago de las obras. “El precio se pagará de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada, sin perjuicio de la entrega de un anticipo de conformidad con la Ley, cuando así se hubiere convenido; podrá pagarse también el valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, si así se estipulare en los documentos de licitación previas las comprobaciones correspondientes...”

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Artículo 191. Pagos al contratista. “La Administración pagará al contratista el valor de la obra ejecutada de acuerdo con el precio y las modalidades convenidas, pudiendo ser éstas cualquiera de las previstas en el artículo 73, párrafo segundo de la Ley. Si se pactare el pago de un anticipo se observará lo previsto en el artículo 179 de este Reglamento.

Si se hubiere pactado el pago de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada y precios unitarios fijos, a los efectos de pago el contratista presentará factura o estimación de obra ejecutada y el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período, acreditando con detalle las cantidades de la obra ejecutada, de acuerdo con sus distintos conceptos, así como el precio unitario y el precio parcial a pagar; dicha factura o estimación de obra aprobada por el Supervisor designado por la Administración y el informe correspondiente serán requisitos necesarios para el pago. Esta última aprobación también será necesaria si fuera otra la modalidad de pago...”

Artículo 217. Atribuciones de los Supervisores. “Corresponde a los Supervisores:... e) Realizar mensualmente y en forma que disponga el contrato las mediciones de las unidades de obra ejecutadas durante el período anterior;... h) Autorizar pagos parciales al contratista por obra ejecutada, con base en las mediciones de las unidades de obra y los precios contratados, verificando la presentación correcta de las facturas o estimaciones de obra ejecutada que presente el contratista e incluyendo un informe sobre el adelanto y progreso físico y financiero del proyecto y la evaluación de los trabajos de aquél;...”

CONTRATO NO. SG-005-2018 AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR)

Cláusula Octava: Forma de Pago. “...El 85% del contrato será pagado mediante estimaciones de avance del proyecto preparadas por EL CONTRATISTA, a través de una solicitud acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios, localización, análisis de precios unitarios extraordinarios, un informe escrito de avance de la obra en el período, adjuntando fotografías que demuestren el avance realizado, estimaciones que deberían ser revisadas por los SUPERVISORES DESIGNADOS POR EL CONTRATANTE y aprobadas por LA RECTORÍA,...”



CONTRATOS POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 04-2018, No. 01-2019, No. 03-2019, No. 04-2019, No. 06-2019 y No. 07-2019

Cláusula Segunda: numeral. "...1.3. Revisión, verificación en sitio y conciliación de estimaciones de avance de obra y órdenes de cambio (si hubiere) presentadas por el contratista..."

Mediante Oficio Presidencia No.2551-2022-TSC de fecha 11 de octubre de 2022 fueron enviados a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) los hallazgos derivados del análisis documental y las visitas de campo realizadas al proyecto "Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)", los mismos fueron respondidos por UNACIFOR mediante Oficio Rectoría 1200/2022 (Ver Anexo 8- Oficio Rectoría 1200/2022), de fecha 14 de noviembre de 2022, cabe aclarar que, aunque el Oficio enviado por parte del Tribunal Superior de Cuentas establecía como necesario que las respuestas fueran firmadas por los responsables incluyendo el contratista y el supervisor, de acuerdo a documentación brindada por UNACIFOR el contratista no atendió las cuatro (4) solicitudes (2 por correo electrónico y 2 en físico) de respuesta realizadas por la Universidad, del mismo modo, el supervisor tampoco atendió las solicitudes (2 por correo electrónico y 3 vía llamadas telefónicas) de respuesta realizadas por la Universidad, asimismo, ambos no se presentaron a la reunión solicitada por dicha Institución (Ver Anexo 9- Comunicación de Hallazgos, Contratista/Supervisión); a continuación se transcribe de manera literal la respuesta enviada por UNACIFOR:

"HALLAZGO #2

ACTIVIDADES CON CANTIDAD DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA.

Opinión y Aclaratoria

No se obtuvo aclaración o comentarios por parte del supervisor y el contratista sobre el hallazgo # 2; sin embargo, la UNACIFOR, a través del departamento de obras civiles se pronunció expresando lo siguiente:

Se realizó un levantamiento de obra de las actividades descritas en el hallazgo #2, encontrando algunas diferencias en cantidades de obra verificadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Se hace la aclaratoria que debido a que el supervisor y el contratista no se presentaron a la reunión convocada en fecha 31 de octubre, con el objetivo de aclarar los hallazgos y coordinar el levantamiento de obra para verificar cantidades y dar opinión a las aclaratorias en conjunto, el departamento de obras civiles realizó el levantamiento de obra por lo que las cantidades de obra que surgieron de dicho análisis son de las actividades visibles in situ; en ese sentido, es posible que algunas cantidades no se reflejen por completo, ya que pueden estar ocultas a la vista y no se cuenta con opinión o aclaratoria del contratista y supervisor.

A continuación, se presenta el cuadro con las cantidades de obra levantadas por el departamento de obras civiles:

LEVANTAMIENTO DE CANTIDADES DE OBRA PARA LA BIBLIOTECA

5.09 COLUMNAS DE CONCRETO DE 45X45CMS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	ALTURA	CANTIDAD	TOTAL
1	I NIVEL				
	A NIVEL DE PISO TERMINADO II NIVEL		3.98	33	131.34
2	II NIVEL				
	NIVEL DE PISO TERMINADO HASTA ALTURA DE VIGA DE CONCRETO		3.77	33	124.41
	NIVEL DE PISO TERMINADO HASTA NIVEL DE JOIST		3.265	1	3.265
	LONG. TOTAL DE COLUMNA:				259.015
5.24 FUNDICION DE LOSA EN AREA DE TECHO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		
1	AREA 1	M2	797.42		



AREA QUE CORRESPONDE A CUBO DE ESCALERA		
2	INSPECCION	M2 -1.78
3	AREA DE SEMICIRCULO 2	102.23
4	AREA DE SEMICIRCULO 3	23.46
5	AREA DE SEMICIRCULO 4	14.62
6	AREA DE SEMICIRCULO 5	7.57
AREA TOTAL DE FUNDICION DE LOSA		943.52 INCLUYE PERIMETRO DEL EDIFICIO

NOTA: SE REALIZO LEVANTAMIENTO EN EL PROYECTO Y SE DIBUJO LOSA EN AUTOCAD PARA MAYOR EXACTITUD.

6.08 REFUERZO ESTRUCTURAL DE TUBO DE 4" Y 4X2" PARA VENTANALES

1	FACHADA POSTERIOR	6.5	6.545	13.045
2	FACHADA FRONTAL	6.635		6.635
LONG. TOTAL DE REFUERZO				19.68 SOLO SE MIDIO LO QUE ESTA VISIBLE.

7.14 SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	I NIVEL	UNIDAD	6
2	II NIVEL	UNIDAD	5
TOTAL:			11

7.2 CAJAS DE REGISTRO DE A.LL CAJAS DE A.N

	UNIDAD	CANTIDAD
1	UNIDAD	5
		13 UNIDADES

TOTAL: 5 SOLO SE IDENTIFICO LAS QUE ESTAN UBICADAS AL LADO DERECHO DEL EDIFICIO

8.07 SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA EN PAREDES DE BAÑO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	I NIVEL	M2	
1	BAÑO MUJERES	M2	24.44



Folio 34

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

$$0.89*1.7+3.365*1.695+(0.55+0.375)*1.705+2.525*1.705+3.75*1.7+1.525*1.7-0.27*3*1.7-\\(0.21*2.23)+0.61*2.23+0.21*2.23+0.61*0.21*2-(0.52*0.4*3)$$

2 BAÑO HOMBRES

M2

23.47

$$0.92*1.685+3.765*1.7+3.31*1.7+3.77*1.705+1.48*1.7\\0.2*2.22+0.2*(2.22+0.6*2)+0.6*2.22-(0.52*0.4*3)$$

2 II NIVEL

M2

1 BAÑO MUJERES

M2

25.88

$$1.08*1.7+4.13*1.7+3.12*1.7+(2.105+0.575)*1.7+1.935*1.7+1.77*1.7+0.61*0.22+0.62*2.23-\\(0.52*0.42*3)$$

2 BAÑO HOMBRES

M2

23.80

$$0.92*1.7+3.835*1.7+1.54*1.7+3.375*1.7+0.28*1.7+3.56*1.7+(0.605*0.21+0.605*2.25-\\0.52*0.42*3)$$

TOTAL AREA DE CERAMICA EN PARED:

97.58

NOTA: ALTURA DE PEGADO DE CERAMICA ES DE 1.70M EN PROMEDIO.



8.08 SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO ACUSTICO		UNIDAD	CANTIDAD
ITEM	DESCRIPCION		
	II NIVEL	M2	
1	BAÑO MUJERES	M2	12.83
2	BAÑO DE HOMBRES	M2	11.59
3	PASILLO	M2	10.02
4	AREA POSTERIOR DERECHA		144.68
5	AREA FRONTAL		167.13
6	SEMICIRCULO		94.43
7	BIBLIOTECA ELECTRONICA		41.86
8	SALA DE VIDEO CONFERENCIA		33.49
9	ELIPSE EN SALA DE VIDEO CONFERENCIA		8.98
10	BIBLIOTECA DIGITAL		17.65
11	DATA CENTER		6.04
12	LIMPIEZA		5.17
13	DIRECCION BIBLIOTECA		28.44
	SUB-TOTAL II NIVEL		582.32
	I NIVEL	M2	
1	SEMICIRCULO		92.83
2	FRONTAL		5.35
3	BODEGA		9.02
4	BAÑO PERSONAL		1.86
5	COORDINACION DE PROCESOS TECNICOS		37.69
	ELIPSE EN COORDINACION DE PROCESOS		
6	TECNICOS(8.80*1.30)		8.98
7	PASILLO		21.57
8	LIBRERÍA VIRTUAL		12.71
9	SELECCIÓN Y ADQUISICION		16.16
10	COCINA		10.41
11	SISTEMA BIBLIOTECARIO		21.39
12	OFICINA		21.03

13	LIBRERÍA	7.72
14	LOBBY	88.99
15	SEMICIRCULO(5.90*4)	16.96
16	LADO DERECHO FRONTAL	160.83
17	BAÑO HOMBRERES	11.47
18	BAÑO MUJERES	11.02
19	PASILLO	7.87
20	LIMPIEZA	6.18
21	DATA CENTER	7.56
SUB-TOTAL I NIVEL		577.62
TOTAL I Y II NIVEL		1159.94

8.16 IMPERMEABILIZADO EN LOSA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	LOSA	M2	943.52
2	PERIMETRO DE LOSA H=0.20M(EN PARED)	M2	15.966
3	PERIMETRO DE SEMICIRCULO LOSA H=0.20M, (EN PARED)	M2	13.042
TOTAL:			972.528

10.02 SUMINISTRO E INSTALCION DE PUERTA DE 0.80X2.10			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	I NIVEL	UNIDAD	1
TOTAL:			1

10.08 SUMINISTRO E INSTALCION DE PUERTA DE 1X2.10			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	I NIVEL	UNIDAD	1
TOTAL:			1

HALLAZGO #3 PUERTA EXTERIOR TERMOFORMADA

Opinión del Auditor

La respuesta enviada por la UNACIFOR no desvanece el hallazgo enviado por este Ente Contralor del Estado, sin embargo, se acepta la cantidad de obra enviada en las actividades 5.24, 7.14, 8.07, 8.08 y 8.16, para un monto final de obra pagada o ejecutada de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON SIES CENTAVOS (L134,542.06), (Ver Anexo 10- Cuadro Final de Diferencias).



Mediante Oficio Rectoría 140/2025 de fecha 24 de febrero de 2025 se presentó información y se solicitó a este Ente realizar remediación de las actividades ejecutadas en el proyecto con la presencia del Tribunal Superior de Cuentas, UNACIFOR, Supervisión y Contratista (**Ver Anexo No.11**). Mediante Oficio Presidencia No.0989-TSC-2025, No.0990-TSC-2025 y No.0991-TSC-2025 todos de fecha 22 de mayo de 2025 (**Ver Anexo No.12**) después del análisis realizado a la información enviada se convocó a una reunión en la cual se dio a conocer los resultados de dicho análisis y ponerse de acuerdo con todos los interesados en la fecha de la remediación, la cual se llevó a cabo el día el 06 de junio de 2025. Cabe mencionar que inicialmente lo encontrado fue por L183,432.53, sin embargo, después de analizar las primeras memorias de cálculo y las respuestas remitidas se determinó una diferencia de L134,542.06 y finalmente después de la remediación y la información presentada por UNACIFOR en conjunto con los involucrados en el proyecto se comprobó que la diferencia encontrada inicialmente no corresponde; sin embargo el hallazgo persiste con una diferencia en actividades con cantidad de obra pagada no ejecutada por un nuevo monto de **SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L 77,191.45)**, conforme al Acta correspondiente (**Ver Anexo No.13**). Razón por la cual la empresa MARTE S.A. de C.V. mediante Cheque Certificado No.00015604 de fecha 23 de julio de 2025 a favor de la Tesorería General de la República canceló dicho monto que correspondía a la diferencia encontrada por actividades con cantidad de obra pagada no ejecutada, respaldándose también mediante el recibo No. 27851-2025-1 de fecha 23 de julio del 2025. (**Ver Anexo No.7**).

Los pagos realizados al contratista sin determinar el monto real a ser cancelado por la cantidad de obra ejecutada, provocó que el valor incluido en las estimaciones de pago fuera superior al correspondiente por la obra realizada durante el período por un monto **SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L 77,191.45)**, sin que ésta correspondiese a la ejecución de las prestaciones realizadas.

Recomendación No.2

Se recomienda a la Dirección de Administración y Finanzas, el Departamento de Servicios Generales y Obras Civiles y Supervisores que los pagos que se realicen al contratista, sean de acuerdo con la ejecución real (cantidad de obra ejecutada) de las prestaciones a su cargo, en atención a lo estipulado en los artículos 28 y 73 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 191 y 217 de su Reglamento. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. SE IDENTIFICÓ DEBILIDADES DE LA SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

De la visita in situ realizada y la revisión documental correspondiente al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, se identificó debilidades por parte de la Supervisión cometidas durante la ejecución del proyecto, entre las cuales se pueden mencionar:

1. Los Informes de Avance Mensual presentados entre los meses de octubre de 2018 al mes de abril de 2019, mostraban errónea la fecha de finalización del proyecto (se muestra como ejemplo los informes correspondientes a los meses de octubre, 2018 y abril, 2019).



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR**



Informe de Avance Mes de Octubre

El presente documento detalla el avance en que está actualmente el proyecto de construcción, como herramienta de información para poder ver y verificar la ejecución del mismo.

Proyecto: "Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)"

INFORME DE AVANCE MES DE OCTUBRE

Responsable de la elaboración del informe

Ing. Eric Guillermo López
Ampliatorio de UNACIFOR

Proyecto: "Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)"

Elaboración del Proyecto

Impacto Ambiental:	El proyecto no tendrá impacto negativo en el medio ambiente.
Impacto en el terreno y Asentamientos:	No existen problemas de inundación, deslizamientos ni otros riesgos en la zona donde se desarrolla el proyecto.
Fuentes de financiamiento:	Tesoro Nacional
Fecha de Aprobación del Presupuesto del Proyecto:	2018
Contratista:	Construcción MARTE S.A. DE C.V.
Estado Actual del Proyecto:	Etapas de Demoliciones y Demoliciones
Costo de financiación (Proyectada):	L. 16,867,555.18
Fecha de Finalización (proyectada):	Abril del 2019

Mes de octubre de 2018

Página 2



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR**
Proyecto: "Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)"



05/04/2019

Informe de Avance Mes de ABRIL

El presente documento detalla el avance en que está actualmente el proyecto de construcción, como herramienta de información para poder ver y verificar la ejecución del mismo.

Ing. Horacio Martín
Supervisor de UNACIFOR

INFORME DE AVANCE MES DE ABRIL

Proyecto: "Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)"

Elaboración del Proyecto

Impacto Ambiental:	El proyecto no tendrá impacto negativo en el medio ambiente.
Impacto en el terreno y Asentamientos:	No existen problemas de inundación, deslizamientos ni otros riesgos en la zona donde se desarrolla el proyecto.
Fuentes de financiamiento:	Tesoro Nacional
Fecha de Aprobación del Presupuesto del Proyecto:	2018
Contratista:	Construcción MARTE S.A. DE C.V.
Estado Actual del Proyecto:	Etapas de Fundación de Vigas de Concreto Segundo Nivel
Costo de financiación (Proyectada):	L. 16,867,555.18
Fecha de Finalización (proyectada):	Mayo del 2018

Mes de abril de 2019

Página 2

2. El contenido de los informes de avance mensual, no muestra registros completos ni actualizados del avance de obra ejecutada durante el período, que justifique el control y seguimiento de la ejecución del contrato.

- a. Ejecución del Proyecto: varios informes muestran el mismo mes, entre los que se puede mencionar los informes presentados entre los meses de marzo a septiembre de 2019, donde los siete informes mostraban el nombre del mismo mes, asimismo, el porcentaje de avance incluido en los informes de julio y agosto de 2019, es de 85%, el cual no muestra el avance real, ya que las estimaciones de obra #9 (03- 30 de julio, 2019) y #10 (31 de julio al 29 de agosto de 2019)¹¹ presentan diferentes montos y avances de obra trabajadas durante los períodos señalados.

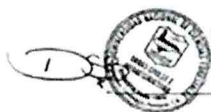
Proyecto: Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)

Ejecución del Proyecto

Relación de planificación con los productos entregados de manera trimestral:	Durante este período, se realizaron ajustes que no afectan la fecha de entrega ni el aumento del costo total de proyecto.
Variación en el costo del proyecto:	Se presentó Orden de Cambio #1 con valor de L 103,414.03 Se presentó orden de Cambio #2 con valor de L 416,485.31
Variación del alcance y duración del proyecto:	Se aprobó ampliación de tiempo por 20 días.
Razones de los cambios:	Para que exista un eficiente sistema estructural e hidrosanitario de la Biblioteca.
Costo Contractual del Proyecto	L 16,887,635.18
Costo por Modificación del Contrato del Proyecto	L 17,407,534.52
Porcentaje de avance ejecutado acumulado al mes de marzo.	85%

Responsable de la elaboración del informe

voBo

Ing. David Sandoval
Supervisor de UNACIFORIng. David Sandoval
Encargado de Obras Civiles

Página 3

Informe de Avance mes de Julio (Informe de Supervisión 2019)

Proyecto: Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)

Ejecución del Proyecto

Relación de planificación con los productos entregados de manera trimestral:	Durante este período, se realizaron ajustes que no afectan la fecha de entrega ni el aumento del costo total de proyecto.
Variación en el costo del proyecto:	Se presentó Orden de Cambio #1 con valor de L 103,414.03 Se presentó orden de Cambio #2 con valor de L 416,485.31
Variación del alcance y duración del proyecto:	Se aprobó ampliación de tiempo por 15 días.
Razones de los cambios:	Para que exista un eficiente sistema estructural e hidrosanitario de la Biblioteca.
Costo Contractual del Proyecto	L 16,887,635.18
Costo por Modificación del Contrato del Proyecto	L 17,407,534.52
Porcentaje de avance ejecutado acumulado al mes de marzo.	85%

Responsable de la elaboración del informe

Ing. Monacio Martinez
Supervisor de UNACIFOR

Página 3

Informe de Avance mes de Agosto (Informe de Supervisión 2019)

- No se encontró evidencia de las mediciones realizadas mensualmente, de la obra ejecutada durante el período, ya que ningún informe presentado contiene la memoria de cálculo que evidencie la obra contenida en la estimación de obra, consecuentemente se aprobó para pago obra no ejecutada. (Ver Hallazgo No. 2).
- No se encontró evidencia del control permanente de las cantidades de obra ejecutadas y de las pendientes por ejecutar, conociéndose únicamente el avance de las mismas por los porcentajes incluidas en las estimaciones de obra para pago.

¹¹ Estimaciones de obra presentadas durante los meses de julio y agosto de 2019.



5. Se permitió la contratación y pago de obra duplicada, como lo representan las actividades 8.01, 8.03, 10.01 y 10.08 del Contrato No. SG-005-2018 y sus tres Órdenes de Cambio. (Ver Hallazgo No. 1).
6. Los informes contenían datos erróneos en los montos y períodos de las estimaciones de pago, brindando información sin actualizar y no útil para la toma de decisiones, se muestra como ejemplo los informes de los meses de enero y febrero de 2019, donde ambos hacen mención de la presentación de la Estimación de obra #3 y la Orden de Cambio #1.



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

Proyecto: "Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)"



31/01/2019

Informe de Avance Mes de ENERO

El presente documento detalla el avance en que está actualmente el proyecto de construcción, como herramienta de información para poder ver y verificar la ejecución del mismo.

ENERO, 2019

Arq. Elisa López
Arquitecta de la UNACIFOR

Ing. Horacio Martínez
Supervisor de UNACIFOR

Proyecto: "Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)"

VII. ESTIMACIÓN DE OBRA

A finales de enero 2019, el contratista presentó la tercera estimación de obra por un valor de L. 526,475.63 (Quinientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y cinco lempiras con 63/100), desglosado de la siguiente manera:

Valor de la Estimación de Obra # 3	L.	658,094.54
Menos: Deducción por anticipo 15%	L.	98,714.18
Menos: Retención por calidad de obra 5%	L.	32,904.73
Valor Neto	L.	526,475.63

VIII. ORDEN DE CAMBIO #1

Durante el periodo de enero 2019, se aprobó la orden cambio #1, siendo el objetivo principal preservar y conservar la mayor parte de paredes existentes de la Biblioteca de la UNACIFOR, por lo que se realizó un cambio en el diseño estructural en cimentaciones.

RESUMEN DE ORDEN DE CAMBIO #1		
Actividades Eliminadas o Disminuidas	L.	575,754.66
Actividades Nuevas o Incrementadas	L.	679,168.69
Total	L.	103,414.03



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

Proyecto: "Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)"



28/02/2019

Informe de Avance Mes de FEBRERO

El presente documento detalla el avance en que está actualmente el proyecto de construcción, como herramienta de información para poder ver y verificar la ejecución del mismo

FEBRERO, 2019

Ing. Horacio Martínez
Supervisor de UNACIFOR

Proyecto: "Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)"

IV. ESTIMACIÓN DE OBRA

A finales de enero 2019, el contratista presentó la tercera estimación de obra por un valor de L. 526,475.63. (Quinientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y cinco lempiras con 63/100), desglosado de la siguiente manera:

Valor de la Estimación de Obra # 3	L.	658,094.54
Menos: Deducción por anticipo 15%	L.	98,714.18
Menos: Retención por calidad de obra 5%	L.	32,904.73
Valor Neto	L.	526,475.63

V. ORDEN DE CAMBIO #1

Durante el período de enero 2019, se aprobó la orden cambio #1, siendo el objetivo principal preservar y conservar la mayor parte de paredes existentes de la Biblioteca de la UNACIFOR, por lo que se realizó un cambio en el diseño estructural en cimentaciones.

RESUMEN DE ORDEN DE CAMBIO #1		
Actividades Eliminadas o Disminuidas	L.	575,754.66
Actividades Nuevas o Incrementadas	L.	679,168.69
Total	L.	103,414.03



Incumpliendo lo establecido en:

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Artículo 82.-Supervisión. “La Administración por medio de su personal o de consultores debidamente seleccionados, supervisará la correcta ejecución del contrato. Las órdenes de los supervisores formuladas por escrito, deberán ser cumplidas por el Contratista...”

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Artículo 217. Atribuciones de los Supervisores. “Corresponde a los Supervisores:... e) Realizar mensualmente y en la forma que disponga el contrato, las mediciones de las unidades de obra ejecutada durante el período anterior; ... h) Autorizar pagos parciales al contratista por obra ejecutada, con base en las mediciones de las unidades de obra y los precios contratados, verificando la presentación correcta de las facturas o estimaciones de obra ejecutada que presente el contratista e incluyendo un informe sobre el adelanto y progreso físico y financiero del proyecto y la evaluación de los trabajos de aquél;... j) Llevar un control permanente de las cantidades de obra ejecutada y de las pendientes de ejecución;...”

CONTRATOS POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 04-2018, No. 01-2019, No. 03-2019, No. 04-2019, No. 06-2019 y No. 07-2019

Cláusula Segunda: numeral. “...1.3. Revisión, verificación en sitio y conciliación de estimaciones de avance de obra y órdenes de cambio (si hubiere) presentadas por el contratista...”

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS¹²

TSC-NOGECI VI- 02 Calidad y Suficiencia de la Información

“El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique...”

Mediante Oficio Presidencia No.2551-2022-TSC de fecha 11 de octubre de 2022 fueron enviados a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) los hallazgos derivados del análisis documental y las visitas de campo realizadas al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, los mismos fueron respondidos por UNACIFOR mediante Oficio Rectoría 1200/2022 (**Ver Anexo 8-** Oficio Rectoría 1200/2022), de fecha 14 de noviembre de 2022, cabe aclarar que, aunque el Oficio enviado por parte del Tribunal Superior de Cuentas establecía como necesario que las respuestas fueran firmadas por los responsables incluyendo el contratista y el supervisor, de acuerdo a documentación brindada por UNACIFOR el **contratista** no atendió las cuatro (4) solicitudes (2 por correo electrónico y 2 en físico) de respuesta realizadas por la Universidad, del mismo modo, el **supervisor** tampoco atendió las solicitudes (2 por correo electrónico y 3 vía llamadas telefónicas) de respuesta realizadas por la Universidad, asimismo, ambos no se presentaron a la reunión solicitada por dicha Institución (**Ver Anexo 9-**

¹² Actualmente se encuentra vigente el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), Acuerdo Administrativo TSC No.02-2021.

Comunicación de Hallazgos, Contratista/Supervisión), a continuación se transcribe de manera literal la respuesta enviada por UNACIFOR:

“HALLAZGO #3

SE IDENTIFICÓ DEBILIDADES DE LA SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

1. Los informes de Avance Mensual Presentados entre los meses de octubre de 2018 al mes de abril de 2019 mostraban errónea la fecha de finalización del proyecto (se muestra como ejemplo los informes correspondientes a los meses de octubre 2018 y abril 2019.)

Opinión y aclaratoria

Se aclara que no se obtuvo respuesta del supervisor, Ing. Horacio Ismael Martínez Morazán, sobre el hallazgo #3, numeral 1; sin embargo, Arquitecta Elisa Guillermina López se pronunció expresando lo siguiente: El primer y único informe fue elaborado por la Arquitecta Elisa Guillermina López, y la fecha indicada en el informe de octubre del 2018 indica como fecha de finalización para el proyecto "Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)" el mes de abril del 2019, sin percatarse que la verdadera fecha de finalización era el mes de mayo del 2019, tal como lo indica la orden de Inicio.

En atención a las observaciones realizadas durante el proceso de auditoría, se han tomado medidas para mejorar el control interno de los documentos técnicos que generan y entregan los supervisores, con el objetivo de identificar posibles errores y que estos sean corregidos en el momento del hallazgo.

2. El contenido de los informes de avance mensual no muestran registros completos ni actualizados del avance de obra ejecutada durante el período, que justifique el control y seguimiento de la ejecución del contrato.

Opinión y aclaratoria

Se aclara que no se obtuvo respuesta del supervisor, Ing. Horacio Ismael Martínez Morazán sobre, el hallazgo #3 inciso 2.

3. No se encontró evidencia de las mediciones realizadas mensualmente, de la obra ejecutada durante el periodo, ya que ningún informe prestado confine la memoria de calculo que evidencie la obra contenida en la estimación de obra, consecuentemente se pagó para pago obra no ejecutada.

Opinión y aclaratoria

Se aclara que no se obtuvo respuesta del supervisor Ing. Horacio Ismael Martínez Morazán sobre el hallazgo #3 inciso 3.

4. No se encontró evidencia del control permanente de las cantidades de obra ejecutada y de las pendientes por ejecutar, conociéndose únicamente el avance de estas por los porcentajes en las estimaciones de obra

Opinión y aclaratoria

Se aclara que no se obtuvo respuesta del supervisor Ing. Horacio Ismael Martínez Morazán sobre el hallazgo #3 inciso 4.



5. Se permitió la contratación y pago de obra duplicada, como lo representan las actividades 8.01, 803.10.01, y 10.08 del contrato No sg- 005-2018 y sus tres órdenes de cambio.

Opinión y aclaratoria

Se aclara que no se obtuvo respuesta del supervisor, Ing. Horacio Ismael Martínez Morazán sobre el hallazgo #3, numeral 5.

6. Los informes contenían datos erróneos en los montos y periodos de las estimaciones de pago, brindando informes sin actualización y no útil para la toma de decisiones, se muestran como ejemplo los informes de los meses de enero y febrero del 2019, en donde ambos hacen mención de la prestación de la estimación de obra #3 y la orden de cambio #1

Opinión y aclaratoria

Se aclara que no se obtuvo respuesta del supervisor Ing. Horacio Ismael Martínez Morazán sobre el hallazgo #3 inciso 3.”

Opinión del Auditor

La respuesta enviada por UNACIFOR no desvanece el hallazgo enviado por este Ente Contralor del Estado, cabe aclarar que de acuerdo a nota en el Libro de Bitácora No.028710, página 6 el Supervisor entró al proyecto a partir del 01 de noviembre de 2018, por lo que cualquier error anterior a esta fecha pudo subsanarse una vez iniciada la supervisión del mismo y se debió evitar los cometidos durante la ejecución del proyecto.

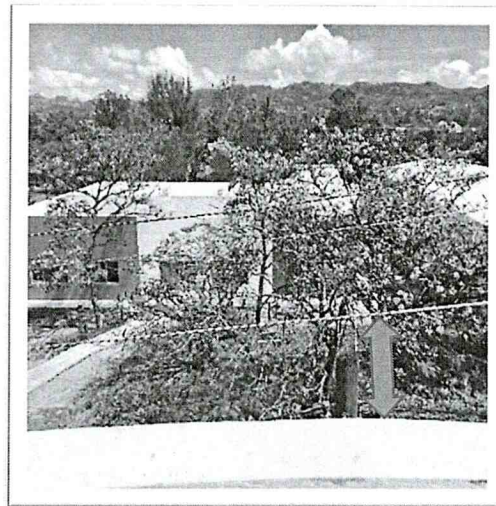
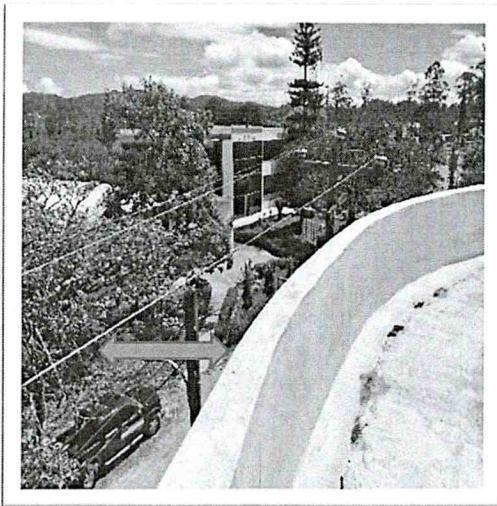
La falta de control en las actividades que se ejecutan en los proyectos, así como la poca información fehaciente que coadyuve en el proceso de toma de decisiones institucionales, traen como consecuencia entre otros: control de tiempo incorrecto, obra contratada sin ejecutarse en su totalidad, obra ejecutada sin legalización, incumplimiento de especificaciones técnicas en detrimento de la seguridad del personal y documentos repetitivos no actualizados con información que carece de confiabilidad.

Recomendación No.3

Se recomienda al Departamento de Servicios Generales y Obras Civiles vigilar que la supervisión de los diferentes proyectos de obra pública, ya sea personal de la Institución y/o consultores, supervisen el correcto cumplimiento de los contratos en ejecución o por ejecutar, llevando un control permanente de las cantidades de obra terminadas y de las pendientes de ejecución y demás atribuciones previstas en la legislación vigente y el contrato suscrito, en observancia a lo regulado en el artículo 82 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. NO SE RESPETÓ EL LIBRAMIENTO MÍNIMO HORIZONTAL DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN PARALELA AL EDIFICIO DE BIBLIOTECA

De la visita de verificación realizada al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, se encontró que no se dejó la distancia mínima de separación del conductor de energía eléctrica a la construcción del muro perimetral de la azotea, establecida en el Manual de Procedimientos para Extensiones de Líneas de Distribución Construidas en Forma Privada creado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y existe la posibilidad de un riesgo eléctrico para el personal que trabaja en la Institución y los bienes de la misma. Lo anterior en virtud que, en la terraza del edificio remodelado de la biblioteca, es el área donde se encuentran las Unidades de Aire Acondicionado y frente al edificio se encuentra una línea de media tensión (Nivel de Voltaje de 34.5 Kv) de conducción de corriente eléctrica utilizada para suministrar el servicio de energía eléctrica a las instalaciones de UNACIFOR, cualquier estudiante, personal administrativo o de mantenimiento que tenga acceso a la terraza del edificio, tiene el riesgo de electrocución al manipular cualquier objeto y el acercamiento que pueda tener con la mencionada línea primaria de media tensión, tal y como se muestra a continuación.



Como se puede observar en las imágenes anteriores que la distancia entre la línea primaria y la pared del edificio es menor a un metro y se puede tener contacto con la línea con el mínimo acercamiento.

Incumpliendo lo establecido en:

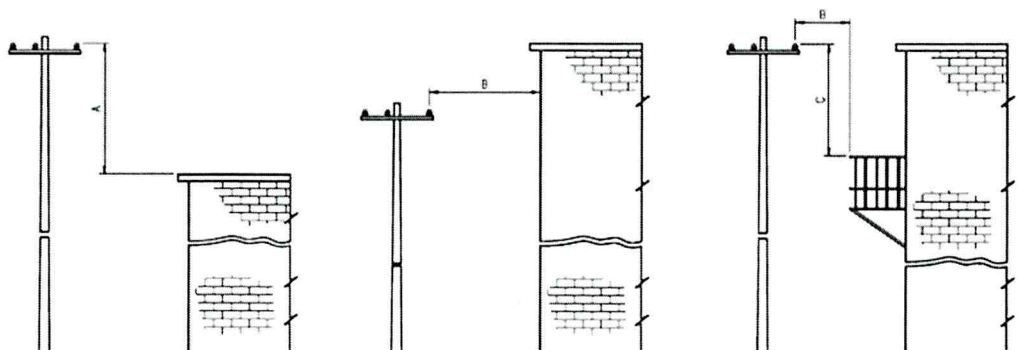
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EXTENSIONES DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN CONSTRUIDAS EN FORMA PRIVADA

Sección 4.15 Libramientos¹³. “Esta sección comprende los elementos básicos para el diseño de instalaciones en media y baja tensión, tomando en cuenta las condiciones que inciden en su construcción y que básicamente

¹³ Diferentes libramientos de línea que la ENEE tiene normalizados, siendo estos de vital importancia y fiel cumplimiento para evitar que los usuarios y la población en general sufran el riesgo de electrocución o riesgo de incendio a sus propiedades por el contacto directo o indirecto con conductores de corriente eléctrica, de esta forma se salvaguarda las vidas y los bienes personales.

son la seguridad a la población, protección al medio ambiente, urbanización, derechos de vía, niveles del terreno, libramientos y obstáculos naturales o artificiales...”

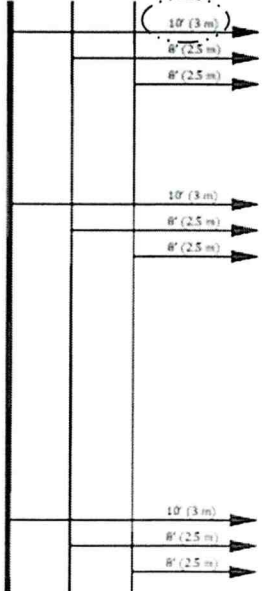
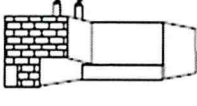
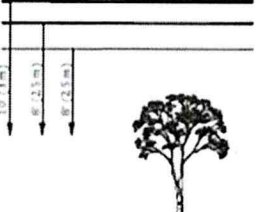
SEPARACIÓN DE CONDUCTORES A CONSTRUCCIONES



CONSTRUCCIONES						
	Horizontal (m)		Vertical (m)		Anuncios, chimeneas, antenas y tanques de agua (m)	
	B		A	C	B	A
	Espacios no accesibles a personas	Espacios accesibles a personas (3)	Espacios no accesibles a personas (3)	Espacios accesibles a personas (3)	Horizontal	Vertical
Retenidas, hilos de guarda, neutros y cables eléctricos aislados 0 a 750 V	1.40 (1)	1.40 (1)	0.90	3.2	0.90	0.90
Conductores suministradores de línea abierta de 750 V a 23 KV	2.30 (2)	2.30	3.8	4.1	2.30 (1)	2.45
Conductores suministradores de línea abierta a 34.5 KV	2.50	2.50	4.0	4.3	2.5	2.5
Partes energizadas rígidas no protegidas de más de 750 V a 34.5 KV	2.0 (2)	2.0	3.6	4.0	2.0	2.30

ANEXO 5 LIBRAMIENTOS

LIBRAMIENTOS MÍNIMOS HORIZONTALES DE LINEAS DE DISTRIBUCIÓN PARALELAS A EDIFICIOS, CASAS Y VEGETACION

HORIZONTAL	VERTICAL	VOLTAJE DE LINEA
		34.5 KV
		13.8 KV
		120/240 V

Voltaje (KV)	A un lado de Edificios y Casas (mts)	A un lado y sobre vegetación
120/240V	1.5	2.5
13.8 KV	2.5	2.5
34.5 KV	3.0	3.0

Mediante Oficio Presidencia No.2551-2022-TSC de fecha 11 de octubre de 2022 fueron enviados a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) los hallazgos derivados del análisis documental y las visitas de campo realizadas al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, los mismos fueron respondidos por UNACIFOR mediante Oficio Rectoría 1200/2022 (**Ver Anexo 8-** Oficio Rectoría 1200/2022), de fecha 14 de noviembre de 2022, cabe aclarar que, aunque el Oficio enviado por parte del Tribunal Superior de Cuentas establecía como necesario que las respuestas fueran firmadas por los responsables incluyendo el contratista y el supervisor, de acuerdo a documentación brindada por UNACIFOR el **contratista** no atendió las cuatro (4) solicitudes (2 por correo electrónico y 2 en físico) de respuesta realizadas por la Universidad, del mismo modo, el **supervisor** tampoco atendió las solicitudes (2 por correo electrónico y 3 vía llamadas telefónicas) de respuesta realizadas por la Universidad, asimismo, ambos no se presentaron a la reunión solicitada por dicha Institución (**Ver Anexo 9-**

Comunicación de Hallazgos, Contratista/Supervisión), a continuación se transcribe de manera literal la respuesta enviada por UNACIFOR:

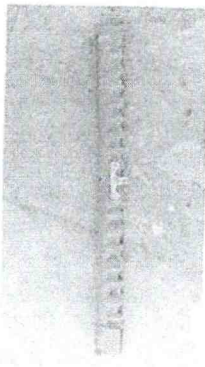
“HALLAZGO #4

NO SE RESPETÓ EL LIBRAMIENTO MÍNIMO HORIZONTAL DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN PARALELA AL EDIFICIO DE BIBLIOTECA

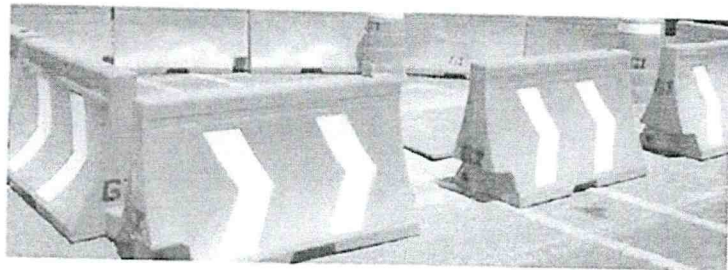
Opinión y aclaratoria

Desde un inicio se analizó mover todos los postes y el cableado de media tensión, reubicándolos al otro lado de la calle, para respetar el libramiento, pero debido a que no se contaba con la disponibilidad presupuestaria no se ha podido realizar dicho movimiento.

Sin embargo, en atención a las observaciones realizadas, como medida a corto plazo se instalarán protectores plásticos para líneas de media tensión (ver imagen de ejemplo) más cercanas al edificio; además, se colocará sobre la losa de azotea a una distancia de 2.50 metros barreas plásticas (ver imagen de ejemplo) que se usará para evitar que las personas de mantenimiento estén cerca de la línea de media tensión y también colocarán señalizaciones de peligro.



Protectores plásticos para líneas de media tensión



Barrera plástica

Asimismo, se prepara un plan de acción a mediano y largo plazo para mejorar las medidas de seguridad de las líneas de media tensión que están instaladas dentro del campus Universitario. (ver anexo)”

Opinión del Auditor

La respuesta enviada por la UNACIFOR no desvanece el hallazgo enviado por este Ente Contralor del Estado, aunque desde un inicio se haya analizado mover todos los postes y el cableado de media tensión, reubicándolos al otro lado de la calle, para respetar el libramiento, no fue lo que se realizó ni se ejecutó antes del presente hallazgo, medidas de protección para cualquier estudiante, personal administrativo o de mantenimiento que tenga acceso a la terraza del edificio.

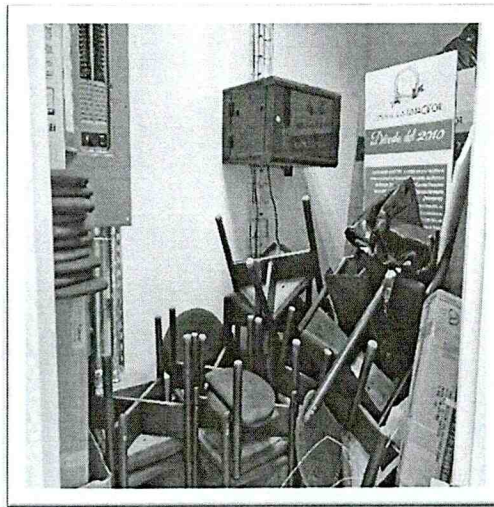
El no respetar los valores de libramiento o separación de las líneas de alta o media tensión conlleva el riesgo de electrocución para las personas que puedan entrar en contacto de manera directa o indirecta con las líneas, del mismo modo, el contacto de las mismas con las edificaciones de la Universidad provocaría daños debido a riesgo de incendio y falla eléctrica, asimismo, los equipos eléctricos sufrirían daños irreparables.

Recomendación No.4

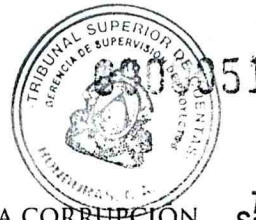
Se recomienda al Departamento de Servicios Generales y Obras Cíviles y Supervisores que para proyectos en ejecución y por ejecutarse, se considere los elementos básicos para el diseño de instalaciones en media y baja tensión, tomando en cuenta las condiciones que inciden en su construcción y que representan la seguridad a la población, protección al medio ambiente, y otros, al tenor de lo enunciado en el Manual de Procedimientos para Extensiones de Líneas de Distribución Construidas en Forma Privada, Sección 4.15 Libramientos, del mismo modo, sometiendo aprobación los diseños ante la estatal eléctrica la cual regula este tipo de obras y lo regula en el manual en mención. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. EL CUARTO ELÉCTRICO DEL EDIFICIO DE BIBLIOTECA ESTÁ LLENO DE MATERIAL COMBUSTIBLE CON RIESGO DE INCENDIO

Como resultado del recorrido realizado al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, se identificó que el cuarto eléctrico del primer nivel del edificio donde se encuentran ubicados los tableros de distribución de energía, se encuentran abarrotados de materiales de oficina como ser papel, cajas de cartón y muebles dañados (mismos que no están siendo utilizados por la Institución), convirtiéndose en uno de los componentes necesario para generación de fuego (material combustible) que junto con el oxígeno presente en la sala, basta con que surja una chispa generada por algún cortocircuito en los tableros eléctricos para generar un incendio en el lugar.



El *Riesgo de Incendio* se origina al tener la combinación de material combustible, oxígeno y una fuente de ignición que en este caso son las chispas producidas por la electricidad al ocurrir un cortocircuito o sobrecarga en los conductores de electricidad.



Incumpliendo lo siguiente:

NEC 2017 (CÓDIGO NACIONAL ELÉCTRICO)¹⁴

Sección 110.26 Espacios alrededor del equipo eléctrico¹⁵. Se debe proporcionar y mantener suficiente espacio de acceso y de trabajo alrededor de todo el equipo eléctrico, para permitir el funcionamiento y mantenimiento fácil y seguro de dicho equipo.

Mediante Oficio Presidencia No.2551-2022-TSC de fecha 11 de octubre de 2022 fueron enviados a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) los hallazgos derivados del análisis documental y las visitas de campo realizadas al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, los mismos fueron respondidos por UNACIFOR mediante Oficio Rectoría 1200/2022 (**Ver Anexo 8-** Oficio Rectoría 1200/2022), de fecha 14 de noviembre de 2022, cabe aclarar que, aunque el Oficio enviado por parte del Tribunal Superior de Cuentas establecía como necesario que las respuestas fueran firmadas por los responsables incluyendo el contratista y el supervisor, de acuerdo a documentación brindada por UNACIFOR el **contratista** no atendió las cuatro (4) solicitudes (2 por correo electrónico y 2 en físico) de respuesta realizadas por la Universidad, del mismo modo, el **supervisor** tampoco atendió las solicitudes (2 por correo electrónico y 3 vía llamadas telefónicas) de respuesta realizadas por la Universidad, asimismo, ambos no se presentaron a la reunión solicitada por dicha Institución (**Ver Anexo 9-** Comunicación de Hallazgos, Contratista/Supervisión), a continuación se transcribe de manera literal la respuesta enviada por UNACIFOR:

“HALLAZGO #5

EL CUARTO ELÉCTRICO DEL EDIFICIO DE BIBLIOTECA ESTÁ LLENO DE MATERIAL COMBUSTIBLE CON RIESGO DE INCENDIO.

Opinión y aclaratoria

En atención a las observaciones realizadas en oficio Presidencia No. 2551-2022-TSC, se remitió memorándum VADM-511-2022¹⁶ a la encargada de la Biblioteca para que se realizara una limpieza y se desocuparan en su totalidad los cuartos eléctricos; también se indicó que estos dos espacios no pueden ser utilizados como áreas de almacenaje. Se adjunta evidencia fotográfica.

¹⁴ El National Electrical Code (NEC), o NFPA 70, es un estándar estadounidense para la instalación segura de alumbrado y equipos eléctricos. Es parte de la serie de normas de prevención de incendios publicada por la National Fire Protection Association (NFPA).

¹⁵ En esta sección del Código se requiere que siempre se mantenga un espacio de trabajo despejado alrededor del equipo. Por lo tanto, este espacio no se puede utilizar para almacenamiento. Es muy peligroso que las personas que dan servicio a piezas energizadas estén sujetas a peligros adicionales al trabajar alrededor de obstáculos como cajas, electrodomésticos y otros impedimentos.

¹⁶ No se incluyó como evidencia en la información enviada al Tribunal Superior de Cuentas mediante Oficio Rectoría 1200/2022, el memorándum VADM-511-2022.



Imagen de Cuarto eléctrico Primer Nivel

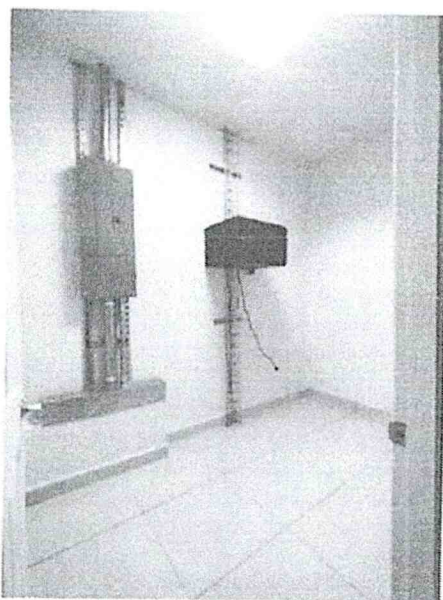


Imagen de Cuarto eléctrico Segundo Nivel

Opinión del Auditor

La respuesta enviada por la UNACIFOR desvanece parcialmente el hallazgo enviado por este Ente Contralor del Estado, lo anterior debido a que se tomaron medidas oportunas para disminuir el riesgo de incendio que se encontró en el área, realizando limpieza y desocupando en su totalidad los cuartos eléctricos (de acuerdo a evidencia fotográfica enviada en el Oficio Rectoría 1200/2022).

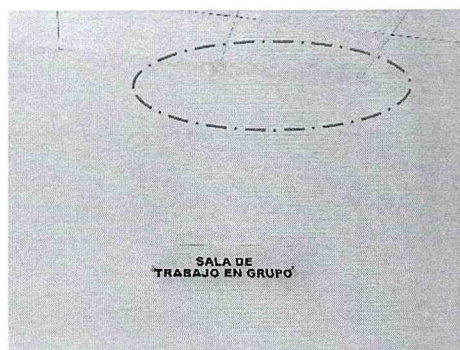
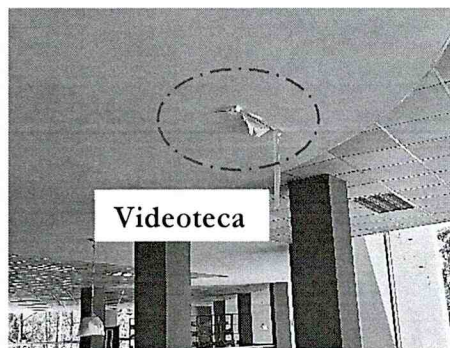
Mantener ocupadas con material combustible las áreas de los cuartos eléctricos, maximiza el *Riesgo de Incendio* mismo que en combinación con el oxígeno y la fuente de ignición (chispas producidas por la electricidad al ocurrir un cortocircuito o sobrecarga en los conductores de electricidad) representan una amenaza alta para una edificación que almacena tanta información valiosa en sus estantes, cuartos y pasillos como lo representa la biblioteca de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales.

Recomendación No.5

Se recomienda al Sistema Bibliotecario, mantener suficiente espacio de acceso y de trabajo alrededor de todo el equipo eléctrico, para permitir el funcionamiento, inspección, ajuste, reparación o mantenimiento fácil y seguro de dicho equipo, asimismo, ésta área no debe ser utilizada para almacenamiento de ningún insumo, en atención a lo regulado en la Sección 110.26 del NEC 2017 (CÓDIGO NACIONAL ELÉCTRICO). Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

6. SE ENCONTRÓ OBRA DAÑADA POR FALTA DE MANTENIMIENTO

Durante el levantamiento de obra al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, se observó que por la falta de mantenimiento el cielo falso de tabla yeso mostraba daños a causa de la presencia de agua, del mismo modo se encontró, paredes de tabla yeso y puertas termoformadas que presentaban el mismo daño, entre otros se puede mencionar que se encontró fisuras en las esquinas de varias ventanas, como ejemplo se muestran algunos a continuación:





Incumpliendo lo establecido en:

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM- 047-2015

Capítulo III, de la Responsabilidad por la Administración de los Bienes del Estado Artículo 7. “La responsabilidad sobre los bienes muebles e inmuebles que forman parte del inventario o han sido consignados a cada institución o dependencia del Sector Público, corresponde a los titulares de las Gerencias Administrativas o Departamentos de Administración de las mismas instituciones o dependencias del Sector Público.”

Mediante Oficio Presidencia No.2551-2022-TSC de fecha 11 de octubre de 2022 fueron enviados a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) los hallazgos derivados del análisis documental y las visitas de campo realizadas al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, los mismos fueron respondidos por UNACIFOR mediante Oficio Rectoría 1200/2022 (**Ver Anexo 8-** Oficio Rectoría 1200/2022), de fecha 14 de noviembre de 2022, cabe aclarar que, aunque el Oficio enviado por parte del Tribunal Superior de Cuentas establecía como necesario que las respuestas fueran firmadas por los responsables incluyendo el contratista y el supervisor, de acuerdo a documentación brindada por UNACIFOR el **contratista** no atendió las cuatro (4) solicitudes (2 por correo electrónico y 2 en físico) de respuesta realizadas por la Universidad, del mismo modo, el **supervisor** tampoco atendió las solicitudes (2 por correo electrónico y 3 vía llamadas telefónicas) de respuesta realizadas por la Universidad, asimismo, ambos no se presentaron a la reunión solicitada por dicha Institución (**Ver Anexo 9-** Comunicación de Hallazgos, Contratista/Supervisión), a continuación se transcribe de manera literal la respuesta enviada por UNACIFOR:

“HALLAZGO #6

SE ENCONTRÓ OBRA DAÑADA POR FALTA DE MANTENIMIENTO

Opinión y Aclaratoria

Debido a que la garantía de calidad de obra finalizó durante la pandemia en el año 2020, y por lo que no se pudo dar un mantenimiento preventivo en el 2020 y 2021, la estructura sufrió algunos daños. En el presente año se han realizado reparaciones para minimizar los daños.

Debido a modificaciones presupuestarias de fuerza mayor que se han realizado en la Universidad, no se han podido realizar las reparaciones de mantenimiento en su totalidad, por lo que se tiene programado terminar las reparaciones en un corto plazo para que el edificio esté en óptimas condiciones.

Asimismo, se prepara un plan de acción para un mantenimiento preventivo a los edificios que se encuentran ubicados en el campus universitario, en el que se incluye el edificio de Biblioteca. (ver anexo)”

Opinión del Auditor

La respuesta enviada por la UNACIFOR por motivo de la pandemia (2020 – 2021) desvanece parcialmente el hallazgo enviado por este Ente Contralor del Estado, ya que la responsabilidad de mantenimiento del Edificio era de la administración y considerando lo que representa la biblioteca para la Universidad, su mantenimiento

debió planificarse con una importancia relativamente alta por el daño que la filtración de agua en la losa había causado en el cielo falso, estantería de libros, paredes de tablayeso y pisos.

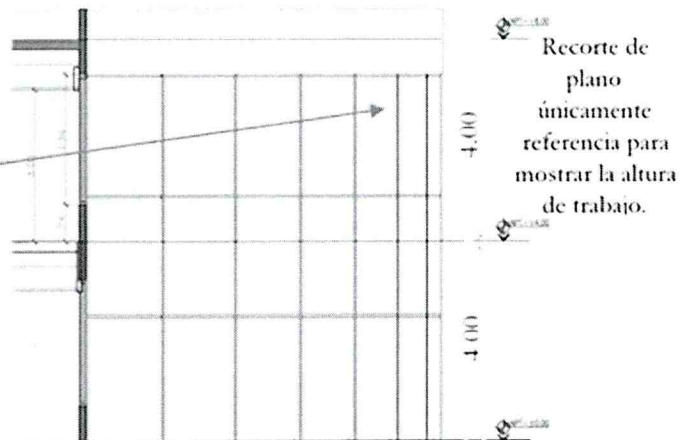
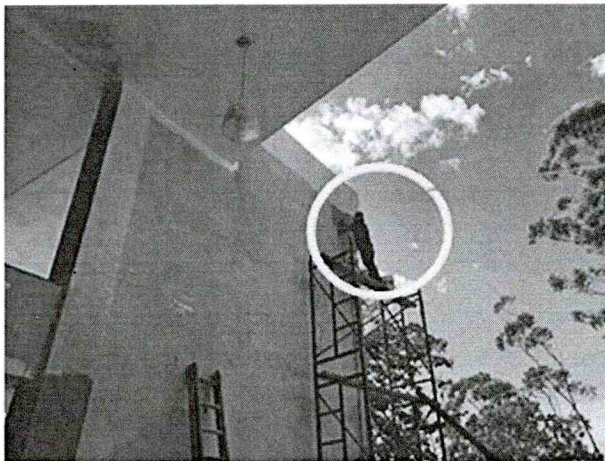
La falta de mantenimiento en las obras de infraestructura que ejecuta la Universidad, trae como consecuencia el deterioro temprano de las mismas, afectando de manera colateral los bienes que se almacenan o resguardan en el edificio.

Recomendación No.6

Se recomienda a Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Bienes Nacionales, Servicios Generales y Obras Civiles brindar el mantenimiento necesario (preventivo, periódico y rutinario) a las obras ejecutadas por la Universidad, ya que con el tiempo, la inversión para subsanar los daños que presentan por su uso o simple mantenimiento será mayor, recordando que la responsabilidad de acuerdo a la legislación recae sobre los titulares de las Gerencias Administrativas o Departamento de Administración de las instituciones, de acuerdo a lo regulado en el Decreto Ejecutivo Número PCM- 047-2015, Capítulo III, Artículo 7 de la Responsabilidad por la Administración de los Bienes del Estado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

7. FALTAS EN LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN CONSTRUCCIÓN

Al realizar la revisión de la documentación brindada por la Universidad Nacional de Ciencias Forestales referente al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, se encontró una falla en la seguridad del personal que laboró en la construcción del edificio, misma, que puso en riesgo la vida del o los trabajadores que desempeñaban ésta actividad.



En la imagen se aprecia a un obrero trabajando a una altura aproximada de 7.50m sobre el nivel del suelo sin ninguna protección que resguardara su vida en caso de caída accidental.

Incumpliendo lo establecido en:

CONTRATO NO. SG-005-2018 AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR)

“DÉCIMA TERCERA: DEL PERSONAL Y EQUIPO ...f) EL CONTRATISTA deberá asegurar que el personal que labore en la obra porte el equipo de seguridad e higiene necesario para este tipo de trabajo...”

CONTRATOS POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 04-2018, No. 01-2019, No. 03-2019, No. 04-2019, No. 06-2019 y No. 07-2019

Numeral 1.15. “...EL CONSULTOR tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así mismo tendrá las obligaciones contenidas en el artículo 218 del citado Reglamento...”

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Artículo 217. Atribuciones de los Supervisores. “...o) Dirigir órdenes e instrucciones al contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento...”

Mediante Oficio Presidencia No.2551-2022-TSC de fecha 11 de octubre de 2022 fueron enviados a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) los hallazgos derivados del análisis documental y las visitas de campo realizadas al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, los mismos fueron respondidos por UNACIFOR mediante Oficio Rectoría 1200/2022 (**Ver Anexo 8-** Oficio Rectoría 1200/2022), de fecha 14 de noviembre de 2022, cabe aclarar que, aunque el Oficio enviado por parte del Tribunal Superior de Cuentas establecía como necesario que las respuestas fueran firmadas por los responsables incluyendo el contratista y el supervisor, de acuerdo a documentación brindada por UNACIFOR el **contratista** no atendió las cuatro (4) solicitudes (2 por correo electrónico y 2 en físico) de respuesta realizadas por la Universidad, del mismo modo, el **supervisor** tampoco atendió las solicitudes (2 por correo electrónico y 3 vía llamadas telefónicas) de respuesta realizadas por la Universidad, asimismo, ambos no se presentaron a la reunión solicitada por dicha Institución (**Ver Anexo 9-** Comunicación de Hallazgos, Contratista/Supervisión), a continuación se transcribe de manera literal la respuesta enviada por UNACIFOR:

“HALLAZGO #7

FALTAS EN LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN CONSTRUCCIÓN.

Opinión y aclaratoria

Se aclara que no se obtuvo respuesta del supervisor y el contratista sobre el hallazgo #7; sin embargo, se encontró en los informes que durante el proceso de construcción, el personal de la constructora utilizó implementos de seguridad, como, cascos, guantes y chalecos (ver anexo).”

**Opinión del Auditor**

La respuesta enviada por la UNACIFOR desvanece parcialmente el hallazgo enviado por este Ente Contralor del Estado, lo anterior en virtud que se encontró evidencia de la falta de uso del equipo de seguridad en construcción del personal vinculado con la ejecución del proyecto en los documentos revisados (fotografía página, 53), del mismo modo, el uso del equipo se evidenció mediante fotografías remitidas por UNACIFOR para el presente hallazgo.

La falta de uso del equipo de seguridad en construcción puede traer consecuencias graves para el personal vinculado con el trabajo de campo que tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad temporal o permanente, ya que están diseñados para reducir el impacto que éstos puedan ocasionar en los trabajadores.

Recomendación No.7

Se recomienda al Departamento Servicios Generales y Obras Civiles y Supervisores vigilar el correcto y oportuno cumplimiento de los Contratos de Construcción y Consultoría, de las especificaciones contractuales, prestando especial cuidado a aquellas que refieren a la seguridad del personal vinculado con la ejecución de la obra, con intención de evitar accidentes laborales con consecuencias fatales, en atención a lo estipulado en Artículo 217. Atribuciones de los Supervisores del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

8. SE UTILIZÓ RENGLONES PRESUPUESTARIOS DIFERENTES EN EL PAGO DEL CONSULTOR ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN

De la revisión a la documentación brindada por la Universidad Nacional de Ciencias Forestales referente al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, se identificó que se utilizó diferentes renglones presupuestarios (objeto del gasto) en el contrato y el pago al Consultor contratado para la Supervisión, Dirección (Técnica y Administrativa) de los Proyectos de Infraestructura ejecutados por parte de la Universidad dentro y fuera del campus, mostrado a continuación:

EJECUCIÓN DE GASTO F-01				CONTRATO			
Objeto del Gasto	Clase de Gasto	Descripción	Fecha	No. Contrato	Vigencia		Renglón*
12910	Servicios Personales	Contratos Especiales	12/12/2018	04 - 2018	01/11/2018	31/12/2018	02- 24500
12910	Servicios Personales	Contratos Especiales	25/02/2019	01- 2019	01/01/2019	31/01/2019	02- 24500
12910	Servicios Personales	Contratos Especiales	11/03/2019	03- 2019	01/02/2019	30/04/2019	02- 24500
12910	Servicios Personales	Contratos Especiales	03/04/2019				
47110	Construcciones	Construcciones y mejoras de bienes en dominio privado	13/05/2019	04- 2019	01/05/2019	30/06/2019	02- 24500
47110	Construcciones	Construcciones y mejoras de bienes en dominio privado	28/05/2019				
47110	Construcciones	Construcciones y mejoras de bienes en dominio privado	20/06/2019				
47110	Construcciones	Construcciones y mejoras de bienes en dominio privado	02/09/2019	06- 2019	01/07/2019	31/08/2019	02- 24500
47110	Construcciones	Construcciones y mejoras de bienes en dominio privado	25/09/2019	07- 2019	01/09/2019	30/11/2019	02- 24500

* Este es el renglón presupuestario que de acuerdo a los diferentes contratos suscritos entre la Universidad y el Consultor, era afectado para reserva y pago a los diferentes contratos enlistados bajo la columna No. Contrato.

El cuadro anterior muestra que se firmó el contrato bajo el renglón 02-24500 que de acuerdo al **Manual de Clasificadores Presupuestarios** de la Secretaría de Finanzas de la República de Honduras, vigente en junio del 2018 corresponde dentro de la clase de gasto de Servicios Profesionales y Técnicos a Servicios de Capacitación. Sin embargo, al momento de realizar los pagos el objeto del gasto cambió, asignándose el mismo a los renglones presupuestarios 12910 Servicios Personales / Contratos Especiales y 47110 Construcción / Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado, impidiendo conocer si el gasto devengado cumplía con el compromiso y disminuía su saldo pendiente, ya que se encontraban tres renglones afectados (uno en el contrato y dos para pagos).

Incumpliendo lo establecido en:

LEY ÓRGANICA DEL PRESUPUESTO

Artículo 34.- Destino y Límite de los Créditos para Gastos. “Los créditos para gastos están destinados exclusivamente a la atención de las finalidades para las cuales fueron asignados en el Presupuesto o en sus modificaciones aprobadas conforme a esta Ley...”

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LA LEY ÓRGANICA DEL PRESUPUESTO

Artículo 9.- Devengamiento de los Gastos. “Las normas técnicas del subsistema de contabilidad desarrollarán en el momento de la ejecución presupuestaria definido por el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto como Devengamiento de los Gastos – Afectación Definitiva del Crédito, estableciendo para cada concepto del clasificador del gasto los criterios para el registro del gasto devengado y la documentación que debe respaldar dicho registro. Para el efecto las normas técnicas tendrán en consideración:

... 2. Los gastos devengados cumplen el compromiso y disminuyen su saldo pendiente, el mismo tiempo que ejecutan definitivamente el crédito presupuestario.

3. El pago del gasto devengado se perfecciona y registra en el momento de generación del medio de pago.”

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2018

Artículo 71.- “La contratación con cargo al Subgrupo del Gasto, 24000 Servicios Técnicos y Profesionales (Consultores), se realizará bajo la responsabilidad del titular de cada institución, siempre y cuando exista disponibilidad en la asignación presupuestaria del Ejercicio Fiscal vigente. Este tipo de obligaciones se formalizará mediante Contrato.

El contratado bajo esta modalidad no debe considerarse para ningún efecto como empleado Permanente o Temporal de la institución...”

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2019

Artículo 80.- “La contratación con cargo al Subgrupo del Gasto, 24000 Servicios Profesionales (Consultores), se realizará bajo la responsabilidad del titular de cada institución, siempre y cuando exista disponibilidad en la



asignación presupuestaria del Ejercicio Fiscal vigente. Este tipo de obligaciones se formalizará mediante Contrato.

El contratado bajo esta modalidad no debe considerarse para ningún efecto como empleado Permanente o Temporal de la institución...”

Mediante Oficio Presidencia No.2551-2022-TSC de fecha 11 de octubre de 2022 fueron enviados a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) los hallazgos derivados del análisis documental y las visitas de campo realizadas al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, los mismos fueron respondidos por UNACIFOR mediante Oficio Rectoría 1200/2022 (**Ver Anexo 8-** Oficio Rectoría 1200/2022), de fecha 14 de noviembre de 2022, cabe aclarar que, aunque el Oficio enviado por parte del Tribunal Superior de Cuentas establecía como necesario que las respuestas fueran firmadas por los responsables incluyendo el contratista y el supervisor, de acuerdo a documentación brindada por UNACIFOR el **contratista** no atendió las cuatro (4) solicitudes (2 por correo electrónico y 2 en físico) de respuesta realizadas por la Universidad, del mismo modo, el **supervisor** tampoco atendió las solicitudes (2 por correo electrónico y 3 vía llamadas telefónicas) de respuesta realizadas por la Universidad, asimismo, ambos no se presentaron a la reunión solicitada por dicha Institución (**Ver Anexo 9-** Comunicación de Hallazgos, Contratista/Supervisión), a continuación se transcribe de manera literal la respuesta enviada por UNACIFOR:

“**HALLAZGO #8**

SE UTILIZÓ RENGLONES PRESUPUESTARIOS DIFERENTES EN EL PAGO DEL CONSULTOR ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN

Opinión y aclaratoria

Efectivamente, se constató que el contrato fue elaborado afectando el renglón 02- 24500. Sin embargo, por temas de disponibilidad presupuestaria se afectó el renglón 12910 y posteriormente para reflejar la inversión real en el proyecto al momento de realizar los pagos se hicieron afectando el renglón 47110, ya que el manual de clasificadores presupuestario lo permite. En el grupo 40000 Bienes capitalizables. Incluye los activos intangibles, semovientes, estudios investigaciones y proyectos realizados por terceros y la contratación de servicios de supervisión de construcciones y mejoras de bienes de dominio privado y público, cuando corresponda incluirlos como parte del activo institucional.

En atención a las observaciones realizadas, se verificará que el contrato firmado se afecte el mismo objeto del gasto que será ejecutado en administración al momento del pago. Se adjuntan F01 que evidencian los pagos realizados.”

Del mismo modo, se realizó mediante correo electrónico institucional de fecha 10 de enero de 2023 (**Ver Anexo 14-** Correo electrónico recibido de UNACIFOR) la consulta sobre las autorizaciones para realizar los cambios de renglón presupuestario, que en el oficio Rectoría 1200/2022 se afirmó que el manual de clasificadores presupuestario lo permitía, se obtuvo la siguiente respuesta:



“Con relación a su consulta en ese periodo los objetos del gasto afectados contaban con el crédito presupuestario suficiente para registrar estos gastos de Supervisión de Construcciones, por lo que no existen autorizaciones de modificaciones presupuestarias ya que no era necesario solicitarlas.”

Opinión del Auditor

La respuesta enviada por la UNACIFOR no desvanece el hallazgo enviado por este Ente Contralor del Estado, porque el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018 y Ejercicio Fiscal 2019 (**Ver Anexo 15-** Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018 y Ejercicio Fiscal 2019, artículos 28 y 30 respectivamente), no permitía las modificaciones presupuestarias que afectarían asignaciones consignadas para gastos de capital en el grupo de Bienes Capitalizables (40000) para financiar gastos corrientes, que es el renglón afectado y señalado en el hallazgo, por lo que la frase “...el manual de clasificadores presupuestario lo permite...”, contenida en la causa enviada por la Institución, no es correcta.

El afectar partidas presupuestarias no asignadas inicialmente durante la planificación de los proyectos, podría ocasionar que los proyectos se encuentren durante su ejecución sin la asignación presupuestaria necesaria para su finalización.

Recomendación No.8

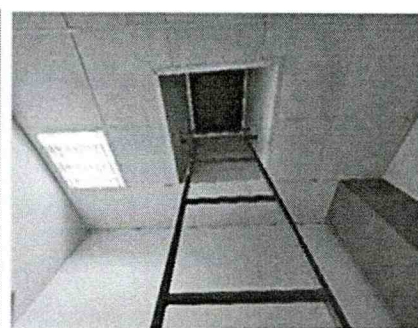
Se recomienda a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Tesorería y Contaduría que los créditos para gastos sean utilizados exclusivamente a la atención de las finalidades para las cuales fueron asignados en el presupuesto o en sus modificaciones aprobadas, cuidando en todo momento de realizar las reformas presupuestarias entre los grupos permitidos de acuerdo a lo estipulado en el presupuesto vigente y al artículo 34.- Destino y Límite de los Créditos para Gastos de la Ley Orgánica del Presupuesto. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

9. INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN DETRIMENTO DE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL

De la revisión a la documentación brindada por la Universidad Nacional de Ciencias Forestales y de la visita in situ realizada al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, se encontró que la Orden de Cambio No. 03 al Contrato No. SG-005-2018, legalizó en el contrato las escalera de acceso a la losa de azotea tipo marinera, sin embargo, en el sitio se encontró una escalera de peldaños sin ningún tipo de protección, que deja al personal de mantenimiento o cualquier persona que tenga acceso a la azotea de la biblioteca, completamente expuesto a una fuerte caída, lo anterior debido a la dificultad que se presenta al subir y bajar la escalera y al momento de la maniobra para abrir y cerrar la tapadera de salida la cual es pesada, lo cual se muestra a continuación:



Escalera tipo
marinera



Escalera instalada en la biblioteca

Cabe mencionar que, al momento que se solicitó la autorización de la ficha de costos para la escalera, ésta fue aprobada como: escalera tipo marinera por un monto de L7,909.42.

ACTIVIDAD ESCALERA TIPO MARINERA
UNIDAD UNIDAD

ITEM	
PRECIO	7,909.42

Item	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIMIENTO	DESPERDICIO	VALOR	TOTAL
Materiales						
1.00	TUBO ESTRUCTURAL DE 1 1/2 "	LANCE	4.500	5.0000	780.00	3,276.00
2.00	PINTURA ANTICORROSIVA	GALON	1.000		820.00	820.00
3.00	TORNILLO EXPANSOR 1/8X 1/2	UNIDAD	8.0000		34.62	276.96
4.00	DISCO DE CORTE	UNIDAD	4.0000		70.00	280.00
5.00	ELECTRODO	LIB	8.0000		30.50	182.50
6.00	DILUYENTE	GALON	1.0000		140.00	140.00
					Sub Total	4,995.46
Mano de Obra						
1.00	SOLDADOR	JDR	2.0000		350.00	700.00
2.00	PINTOR	JDR	0.5000		250.00	125.00
3.00	AYUDANTE	JDR	2.0000		250.00	500.00
					Sub Total	1,325.00
Herramienta y Equipo						
1.00	HERRAMIENTA MENOR	%	5.0000		1315.00	66.25
2.00	SOLDADORA	HR	10.0000		15.00	150.00
3.00						0.00
4.00						
					Sub Total	216.25
Costos indirectos						
1.00	Gastos administrativos	%	10		6,536.71	653.67
2.00	Utilidad	%	10		7,150.38	719.04
					Sub Total	7,909.42
					TOTAL	7,909.42

Incumpliendo lo establecido en:

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Artículo 71.- Ejecución de las Obras. "Las obras se ejecutarán con apego estricto al Contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, y a las instrucciones por escrito que fueren impartidas al Contratista, por el Supervisor designado por la Administración..."

CONTRATO No. SG-005-2018 AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR)

"Cláusula Segunda: Alcance de la Obra. El Contratista, declara que se obliga ante El Contratante, a ejecutar la Ampliación y Remodelación de la Biblioteca de la UNACIFOR, de acuerdo con los planos, las

especificaciones técnicas, la oferta presentada y demás documentos anexos al contrato descritos en la cláusula décima tercera¹⁷ de este contrato y de acuerdo con las actividades, cantidades y precios unitarios...”

Cláusula Decima Segunda: Documentos Integrantes del Contrato. “...7) las órdenes de cambio debidamente autorizados por EL CONTRATANTE.”

ORDEN DE CAMBIO No. 03 CONTRATO No. SG-005-2018 AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR)

“...2. Nota de equipo técnico – administrativo de construcciones MARTE enviada con fecha 27 de junio 2019 adjunta las fichas de costo de tapadera para salida hacia losa de azotea, escalera tipo marinera,...

3. Nota S.O.B.#13-2019 al Ing. Elvi Amador en condición de ingeniero residente y la Arq. Jessica Maldonado en su condición de Asistente de Residente, en fecha 28 de junio 2019, en la cual aprueba fichas de costos de tapadera para salida hacia losa de azotea, escalera tipo marinera,...”

RESOLUCIÓN No. 003/2019 ORDEN DE CAMBIO No. 003- UNACIFOR- 2018 CONTRATO SG-005-2018

“...CONSIDERANDO: Que el Ing. Horacio Martínez, supervisor de la UNACIFOR, envió nota S.O.B.#12-2019 al Ing. Elvi Amador en condición de ingeniero residente y la Arq. Jessica Maldonado en su condición de Asistente de Residente, en fecha 25 de junio 2019, en la cual solicita fichas de costo de escalera marinera, extractores para baño ...

CONSIDERANDO: La nota de equipo técnico – administrativo de Construcciones MARTE enviada con fecha 27 de junio 2019 adjunta las fichas de costo de tapadera para salida hacia losa de azotea, escalera tipo marinera,...

CONSIDERANDO: Que el Ing. Horacio Martínez, supervisor de la UNACIFOR, envió nota S.O.B.#13-2019 al Ing. Elvi Amador en condición de ingeniero residente y la Arq. Jessica Maldonado en su condición de Asistente de Residente, en fecha 28 de junio 2019, en la cual aprueba fichas de costo de tapadera para salida hacia losa de azotea, escalera tipo marinera y forros baño ...”

Mediante Oficio Presidencia No.2551-2022-TSC de fecha 11 de octubre de 2022 fueron enviados a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) los hallazgos derivados del análisis documental y las visitas de campo realizadas al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, los mismos fueron respondidos por UNACIFOR mediante Oficio Rectoría 1200/2022 (**Ver Anexo 8-** Oficio Rectoría 1200/2022), de fecha 14 de noviembre de 2022, cabe aclarar que, aunque el Oficio enviado por parte del Tribunal Superior de Cuentas establecía como necesario que las respuestas fueran firmadas por los responsables incluyendo el contratista y el supervisor, de acuerdo a documentación brindada por UNACIFOR el **contratista** no atendió las cuatro (4) solicitudes (2 por correo electrónico y 2 en físico) de respuesta realizadas por la Universidad, del mismo modo, el **supervisor** tampoco atendió las solicitudes (2 por correo electrónico y 3 vía llamadas telefónicas)

¹⁷ La Cláusula del Contrato que hace mención a los documentos que forman parte del mismo, es la Décima Segunda, se realiza la presente aclaración en virtud que se transcribió de manera textual lo que establece el Contrato NO. SG-005-2018 y el mismo denota el error señalado.



10. SE ENCONTRÓ OBRA CONSTRUIDA EN MAYOR CANTIDAD QUE NO SE REFLEJÓ EN LAS ÓRDENES DE CAMBIO

De la revisión a la documentación brindada por la Universidad Nacional de Ciencias Forestales y de la visita in situ realizada al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, se encontró cuatro (4) actividades construidas en mayor cantidad que la incluida en el Contrato inicial, misma que no fue legalizada en las tres (3) Órdenes de Cambio realizadas al mismo, lo cual se detalla a continuación¹⁸:

ITEM	ACTIVIDAD	CONTRATO + OC#1 + OC#2 + OC#3			OBRA VERIFICADA POR EL TSC		
		UNIDAD	CANTIDAD (1)	P. UNITARIO (2)	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA ENCONTADA EN CANTIDAD	DIFERENCIA ENCONTADA EN MONTO
7.00	SISTEMA HIDROSANITARIO						
7.15	Suministro e Instalación de Lavamanos Empotrable	und	8.00	L. 3,563.45	12.00	4.00 ↑	L. 14,253.80
7.18	Cajas de Registro de Aguas Negras	und	9.00	L. 2,668.72	12.00	3.00 ↑	L. 8,006.16
7.26	Barras de Sujeción de acero inoxidable 36" para sanitarios discapacitados	und	4.00	L. 1,674.12	8.00	4.00 ↑	L. 6,696.48
	SUB TOTAL SISTEMA HIDROSANITARIO					↑	L. 28,956.44
10.00	PUERTAS Y VENTANAS						
10.03	Suministro e Instalación de P-3 Puerta termoformada (2.00x2.10) sala de juntas	und	1.00	L. 4,993.77	2.00	1.00 ↑	L. 4,993.77
	SUB TOTAL PUERTAS Y VENTANAS					↑	L. 4,993.77
TOTAL							L. 33,950.21

La suma de la obra adicional no legalizada, asciende a un monto de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (L33,950.21).

Incumpliendo lo siguiente:

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Artículo 122.- Forma de la Modificación. “Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original...”

Artículo 123.-Fundamento y efectos.- “Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido;...”

REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Artículo 194. Riesgo del contratista. “La ejecución del contrato de obra pública se realizará a cuenta y riesgo del contratista... La administración no asumirá ante el contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas del respectivo contrato.”

¹⁸ Conforme a las 11 Estimaciones y 5 Estimaciones de las Órdenes de Cambio.

Artículo 206. Forma de las modificaciones “Las órdenes de cambio a que se refiere el artículo 122 de la Ley, deberán ser acordadas por el órgano responsable de la contratación mediante resolución motivada, previa opinión del Supervisor designado, todo lo cual deberá constar en el expediente de contratación. Si implicase aumento o disminución de las prestaciones a cargo del contratista, las diferentes órdenes de cambio no podrán exceder en conjunto del diez por ciento (10%) del monto original del contrato...”

Mediante Oficio Presidencia No.2551-2022-TSC de fecha 11 de octubre de 2022 fueron enviados a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) los hallazgos derivados del análisis documental y las visitas de campo realizadas al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, los mismos fueron respondidos por UNACIFOR mediante Oficio Rectoría 1200/2022 (**Ver Anexo 8-** Oficio Rectoría 1200/2022), de fecha 14 de noviembre de 2022, cabe aclarar que, aunque el Oficio enviado por parte del Tribunal Superior de Cuentas establecía como necesario que las respuestas fueran firmadas por los responsables incluyendo el contratista y el supervisor, de acuerdo a documentación brindada por UNACIFOR el **contratista** no atendió las cuatro (4) solicitudes (2 por correo electrónico y 2 en físico) de respuesta realizadas por la Universidad, del mismo modo, el **supervisor** tampoco atendió las solicitudes (2 por correo electrónico y 3 vía llamadas telefónicas) de respuesta realizadas por la Universidad, asimismo, ambos no se presentaron a la reunión solicitada por dicha Institución (**Ver Anexo 9-** Comunicación de Hallazgos, Contratista/Supervisión), a continuación se transcribe de manera literal la respuesta enviada por UNACIFOR:

“HALLAZGO #10

SE ENCONTRÓ OBRA CONSTRUIDA EN MAYOR CANTIDAD QUE NO SE REFLEJÓ EN LAS ÓRDENES DE CAMBIO

Opinión y aclaratoria

Se aclara que no se obtuvo respuesta del supervisor y del contratista sobre el hallazgo #10.”

Opinión del Auditor

La respuesta enviada por la UNACIFOR no desvanece el hallazgo enviado por este Ente Contralor del Estado, la administración tiene las facultades para modificar contratos dentro de los límites de la Ley haciendo uso de las figuras legales utilizadas para tal fin durante la ejecución del contrato; toda obra construida al margen del contrato (en mayor o menor cantidad) se realiza por cuenta y riesgo del contratista y la administración no asumirá ante el contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas del respectivo contrato.

La ejecución de obras al margen de lo contratado, puede dar lugar a posteriores reclamos ante la Administración por parte del ejecutor de la obra.

Recomendación No.10

Se recomienda al Departamento de Servicios Generales y Obras Civiles y Supervisores que toda obra a ejecutarse en mayor o menor cuantía que las previstas originalmente en el contrato, se encuentre debidamente incorporada al contrato por medio de las figuras legales vigentes en el país, las cuales deberán estar debidamente fundamentadas y procederán cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación, al

tenor de lo enunciado en los artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 194 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

11. SE INCLUYÓ MARCA COMERCIAL EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE URINARIOS, LAVAMANOS E INODOROS

De la revisión a la documentación brindada por la Universidad Nacional de Ciencias Forestales y de la visita in situ realizada al proyecto "Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)", se encontró que la empresa Construcciones Midence S. de R.L. de C.V., consultó mediante nota de fecha 22 de junio de 2018 lo siguiente:

"... 3: *Proporcionar modelos de los urinarios, lavamanos, inodoros...*"

A lo que la Universidad respondió:

"...ACLARACIONES CON LA ESPECIFICACIONES Y LISTADO DE CANTIDADES Y PLANOS MODIFICADOS A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DISEÑO ESTRUCTURAL POR PARTE DEL ESTRUCTURALISTA... 3. *Proporcionar modelos de los urinarios, lavamanos, inodoros, R// American Standard Nivel Intermedio, color blanco hueso...*"



CONSTRUCCIONES MIDENCE S DE R L DE C V

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de Junio de 2018

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES

Atención:
Ing. Marco Valle

Ref: "AMPLIACION Y REMODELACION
DE LA BIBLIOTECA EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES
(UNACIFOR), PERIODO 2018"

Estimado Ing.:

Reciba nuestros más atentos saludos, agradecidos de antemano por la invitación a participar en el proceso de licitación en mención, por este medio nos dirigimos a Usted muy respetuosamente con el propósito de solicitar se nos aclaren las consultas que a continuación detallamos:

1. Aclarar si los pulidos se podrán realizar premezclado o deberá realizarse con arenilla
2. Favor proporcionar modelos de las lámparas 2x4", 2x2, colgante y pared
3. Proporcionar modelos de los urinarios, lavamanos, inodoros
4. Proporcionar dimensiones de la pileta
5. Aclarar la unidad del ítem 7.22 ya que unidad aparece global y cantidad 202
6. Aclarar si el piso de concreto del ítem 8.17 con qué tipo de concreto se realizará y que tipo de armado
7. Proporcionar modelo de las coladeras 4" y de los drenajes de baños 3"
8. Proporcionar dimensiones de la cerámica del ítem 8.06 y 8.07
9. Aclarar los armados de los castillos ítem 5.02
10. Proporcionar detalle y especificaciones de los muebles de concreto
11. Favor considerar la unidad de medición de los siguientes ítems 2.04, 2.05, 5.19, 5.20, 5.21, 5.22, 7.10, 7.11, 9.10, 9.13, 9.16, 11.01 y 11.03
12. Proporcionar detalle de las divisiones de melamina
13. Aclarar en que ítems se deben considerar los desmontajes de las puertas, lámparas, ventiladores, panel solar, cctv, ventanas
14. En la visita se indicó que se deben cortar los árboles, pero esta actividad está m2, de ser posible contabilizar cuantos árboles hay que cortar
15. Los agregados deberá ser de fábrica o se aceptarán agregados de la zona
16. Aclarar el tipo de autonivelante es el que se va utilizar
17. En el ítem 8.04 solo indicar instalación y no suministro.

ACLARACIONES CON LA ESPECIFICACIONES Y LISTADO DE CANTIDADES Y PLANOS MODIFICADOS A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DISEÑO ESTRUCTURAL POR PARTE DEL ESTRUCTURALISTA

1. Aclarar si los pulidos se podrán realizar premezclado o deberá realizarse con arenilla
R// Leer Especificaciones Técnicas pag 35
2. Favor proporcionar modelos de las lámparas 2x4, 2x2, colgante y pared
R// Leer especificaciones Técnicas pag 35
3. Proporcionar modelos de los urinarios, lavamanos, inodoros
R// American Standard Nivel Intermedio, color blanco hueso
4. Proporcionar dimensiones de la pileta
R// 6.60 x 0.60m, 0.30m de alto
5. Aclarar la unidad del ítem 7.22 ya que unidad aparece global y cantidad 202
R// Se Adjunta Listado de Actividades, con unidad corregida
6. Aclarar si el piso de concreto del ítem 8.17 con qué tipo de concreto se realizará y que tipo de armado
R// Especificaciones Técnicas página 30
7. Proporcionar modelo de las coladeras 4" y de los drenajes de baños 3"
R// Especificaciones Técnicas página 43, las coladeras de baño deberán ser redondas de 1" de acero inoxidable
8. Proporcionar dimensiones de la cerámica del ítem 8.06 y 8.07
R// Especificaciones Técnicas Página 30
9. Aclarar los armados de los castillos ítem 5.02
R// Especificaciones Técnicas Página 28 y se adjunta plano de detalle
10. Proporcionar detalle y especificaciones de los muebles de concreto
R// Especificaciones Técnicas Página 31
11. Favor considerar la unidad de medición de los siguientes ítems 2.04, 2.05, 5.19, 5.20, 5.21, 5.22, 7.10, 7.11, 9.10, 9.13, 9.16, 11.01 y 11.03
R// con el nuevo listado de actividades, los ítem son siempre quedan con su unidad:

2.04	Desmontaje Completo de Bañera de Baños con todo y sus accesorios	gbl	1.00
2.05	Acarreo y Botado de Material de Demoliciones y Desmontajes	gbl	1.00
5.25	Albanilería para trabajos de estructura metálica (entablicados, ranuras y sellos)	gbl	1.00
5.26	Albanilería para trabajos de fontanería (pasadas, ranuras y sellos)	gbl	1.00
5.27	Albanilería para trabajos de A/C (Incluye Resacas, Boquetes y Ductos)	gbl	1.00

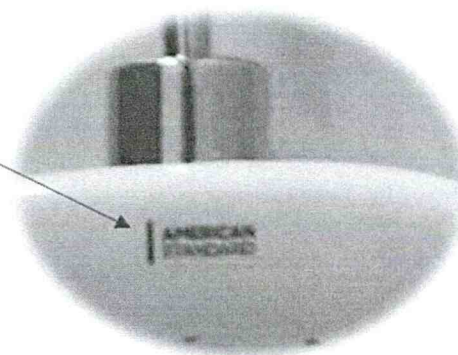
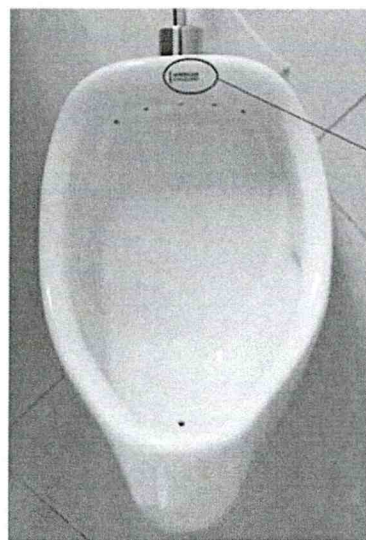
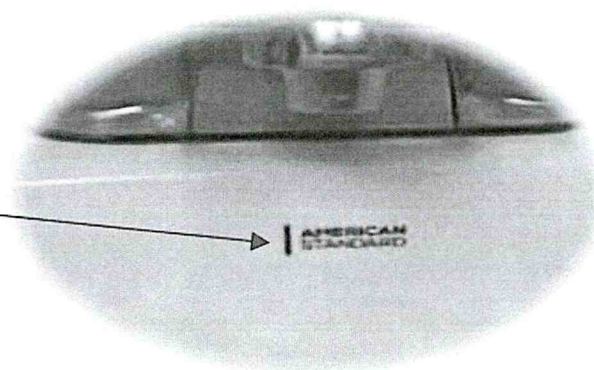
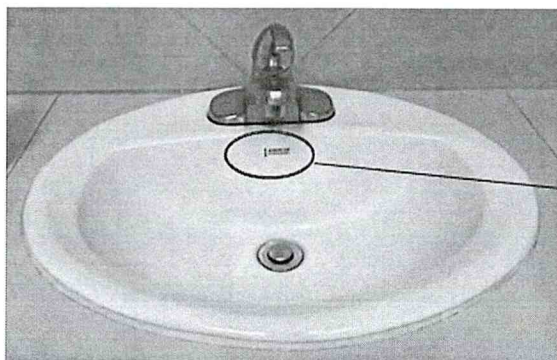
FOLIO
66

Bo. Villa Adela, 18 Calle
entre 6 y 7 Avenida.

construcciones.midence@gmail.com
TEL: 2229-2334 / 2860

(504) 2229-2334 / 2860
Móvil 3214-7453

Cuya especificación técnica pudo ser verificada durante la visita realizada, lo anterior en virtud que, de la losa sanitaria instalada, se encontró que los lavamanos y urinarios son de la marca especificada, como se muestra en las siguientes imágenes:



Incumpliendo lo siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Artículo 103. Exclusión de marcas comerciales. “En la medida de lo posible, las especificaciones, dibujos, diseños, requisitos o descripciones de los bienes licitados se basarán en sus características objetivas, técnicas y de calidad.

El pliego de condiciones no deberá incluir referencias a marcas comerciales, patentes, números de catálogo u otras denominaciones específicas para describir los bienes licitados; por excepción, si por razones técnicas o científicas propias del objeto licitado se justificare la inclusión de cualquiera de estas referencias, lo será únicamente para señalar sus características generales o para aclarar una especificación concreta que de otra manera no podría describirse, debiendo indicarse esta circunstancia expresamente, agregando la frase “o su equivalente” u otra similar, de manera que los proponentes puedan ofrecer bienes que tengan características similares de diferente marca y cuya calidad y funcionamiento sean sustancialmente iguales o superiores.”

Mediante Oficio Presidencia No.2551-2022-TSC de fecha 11 de octubre de 2022 fueron enviados a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) los hallazgos derivados del análisis documental y las visitas de campo realizadas al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, los mismos fueron respondidos por UNACIFOR mediante Oficio Rectoría 1200/2022 (**Ver Anexo 8-** Oficio Rectoría 1200/2022), de fecha 14 de noviembre de 2022, cabe aclarar que, aunque el Oficio enviado por parte del Tribunal Superior de Cuentas establecía como necesario que las respuestas fueran firmadas por los responsables incluyendo el contratista y el supervisor, de acuerdo a documentación brindada por UNACIFOR el **contratista** no atendió las cuatro (4) solicitudes (2 por correo electrónico y 2 en físico) de respuesta realizadas por la Universidad, del mismo modo, el **supervisor** tampoco atendió las solicitudes (2 por correo electrónico y 3 vía llamadas telefónicas) de respuesta realizadas por la Universidad, asimismo, ambos no se presentaron a la reunión solicitada por dicha Institución (**Ver Anexo 9-** Comunicación de Hallazgos, Contratista/Supervisión), a continuación se transcribe de manera literal la respuesta enviada por UNACIFOR:

“HALLAZGO #11

SE INCLUYÓ MARCA COMERCIAL EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE URINARIOS, LAVAMANOS E INODOROS.

Opinión y aclaratoria

Por error se incluyó la marca para losa sanitaria, el cual no fue rectificado en su momento. Debido a las observaciones realizadas durante el proceso de auditoría, se están tomando medidas para mejorar del control interno de los documentos técnicos, para garantizar una correcta gestión.”

Opinión del Auditor

La respuesta enviada por la UNACIFOR no desvanece el hallazgo enviado por este Ente Contralor del Estado, esta acción comprometió a los oferentes a incluir la marca comercial contenida en las especificaciones técnicas (*por aclaración*) y consecuentemente su instalación.

La inclusión de marcas comerciales en las especificaciones técnicas, puede ocasionar que grandes esfuerzos realizados en pro de la transparencia, se vean opacados, asimismo, se podría ver afectada la satisfacción de las necesidades de manera oportuna y en las mejores condiciones de costo y calidad.

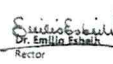
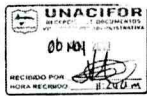
Recomendación No.11

Se recomienda al Departamento de Servicios Generales y Obras Civiles que las especificaciones, dibujos, diseños, requisitos o descripciones de los bienes licitados se basen en sus características objetivas, técnicas y de calidad, con la finalidad de evitar que grandes esfuerzos por llevar a cabo contrataciones con medidas que

garanticen la transparencia en la información, se vean opacadas con señalamientos de promocionar ciertas marcas comerciales, al tenor de lo establecido en el artículo 103. Exclusión de marcas comerciales del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

12. SE AUTORIZÓ AMPLIACIONES DE TIEMPO SIN SUSCRIBIR LA FIGURA LEGAL CORRESPONDIENTE

De la revisión realizada a la documentación brindada por la Universidad Nacional de Ciencias Forestales referente al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, se encontró que las tres (03) ampliaciones de tiempo se realizaron sin utilizar la figura legal correspondiente, en su defecto se autorizó haciendo uso de “Prórrogas” al plazo contractual, mostrado a continuación:

CONCEPTO	FECHA	TIEMPO AMPLIADO	DOCUMENTO UTILIZADO
Ampliación de tiempo 1	03/05/2019	76 días	Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR (UNACIFOR desde 1969) Apartado Postal # 2, Sigüetepeque, Comayagua, Honduras Telf.: (504) 2720-0300, Ext. 102 www.unacifor.edu.hn 3 de mayo, 2019 Rectoría 456/2019 Licenciado: Juan Agustín Euceda Mejía Construcciones MARTE S.A. de C.V. Comayagua, Comayagua Referencia: Solicitud de prórroga Estimado Licenciado Euceda: Recibe un atento saludo de parte de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), deseándole muchos éxitos en sus importantes funciones. En atención a su comunicación de fecha 24 de abril de 2019, en la cual solicita una prórroga de la fecha prevista de terminación del Proyecto “Ampliación y remodelación de la Biblioteca en la UNACIFOR”, hago de su conocimiento que en base al informe técnico del departamento de Obras Civiles, se concede una prórroga de setenta y seis días calendario. Atentamente,  Dr. Emilio Esteban Rector Copia: Expediente Archivo  RECIBIDO POR: MICAEL MENDOZA 11/05/2019 RECIBIDO 06/05/2019 TEL: 2 AM Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Biotecnología, Agropecuaria y Energías Renovables Asesoría Productiva



CONCEPTO	FECHA	TIEMPO AMPLIADO	DOCUMENTO UTILIZADO
Ampliación de tiempo 2	26/07/2019	25 días	Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR (UNACIFOR desde 1969) Acarato Postal # 2, Tegucigalpa, Comayagua, Honduras Tels. (504) 2720-0800, Ext. 102 www.unacifor.edu.hn 26 de julio, 2019 Rectoría 858/2019 Licenciado: Juan Agustín Euceda Mejía Construcciones MARTE, S.A. de C.V. Comayagua, Comayagua Estimado Licenciado Euceda: Referencia: Solicitud de prórroga Reciba un atento saludo de parte de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), deseándole muchos éxitos en sus importantes funciones. En atención a la comunicación de fecha 24 de julio de 2019, en la cual solicita una prórroga de la fecha prevista de terminación del Proyecto "Ampliación y remodelación de la Biblioteca en la UNACIFOR", hago de su conocimiento que en base al informe técnico del departamento de Obras Civiles, se concede una prórroga de veinticinco días calendario, siendo la nueva fecha de entrega el martes 20 de agosto de 2019. Atentamente: Dr. Emilio Esbeih Rector Copia: Expediente Archivo RECIBIDO 26/jul/2019 16:30 pm Universidad formadora profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería. Avda. del Progreso
Ampliación de tiempo 3	16/08/2019	15 días	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES MEMORANDO OC. # 86/2019 PARA: PHD EMILIO ESBEIH RECTOR DE: ING. DAVID SANDOVAL OBRAS CIVILES ASUNTO: Remisión de Copión Sobre extensión tiempo de Proyecto Remodelación y ampliación de Biblioteca FECHA: 16 de agosto 2019 Adjunto encontrará el análisis técnico realizado sobre la solicitud de extensión de tiempo de entrega del Proyecto "Remodelación y ampliación de la Biblioteca de la Unacifor". De acuerdo a dicho análisis, se puede ampliar el plazo de entrega en 15 días calendario, siendo la nueva fecha de entrega el miércoles 04 de septiembre. Sometemos esta documentación a su consideración y aprobación. Atentamente Copia Archivo 16/08/2019 2:15 pm

Incumpliendo lo siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Artículo 206. Forma de las modificaciones "Las órdenes de cambio a que se refiere el artículo 122 de la Ley, deberán ser acordadas por el órgano responsable de la contratación mediante resolución motivada, previa opinión del Supervisor designado, todo lo cual deberá constar en el expediente de contratación. Si implicase



aumento o disminución de las prestaciones a cargo del contratista, las diferentes órdenes de cambio no podrán exceder en conjunto del diez por ciento (10%) del monto original del contrato.

Si cualquier modificación excediere del monto a que se refiere el párrafo anterior o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación del contrato, observando lo previsto en el artículo 122 párrafo segundo de la Ley.”

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL LOS RECURSOS PÚBLICOS¹⁹

TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL

“Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado...”

Mediante Oficio Presidencia No.2551-2022-TSC de fecha 11 de octubre de 2022 fueron enviados a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) los hallazgos derivados del análisis documental y las visitas de campo realizadas al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, los mismos fueron respondidos por UNACIFOR mediante Oficio Rectoría 1200/2022 (Ver Anexo 8- Oficio Rectoría 1200/2022), de fecha 14 de noviembre de 2022, cabe aclarar que, aunque el Oficio enviado por parte del Tribunal Superior de Cuentas establecía como necesario que las respuestas fueran firmadas por los responsables incluyendo el contratista y el supervisor, de acuerdo a documentación brindada por UNACIFOR el **contratista** no atendió las cuatro (4) solicitudes (2 por correo electrónico y 2 en físico) de respuesta realizadas por la Universidad, del mismo modo, el **supervisor** tampoco atendió las solicitudes (2 por correo electrónico y 3 vía llamadas telefónicas) de respuesta realizadas por la Universidad, asimismo, ambos no se presentaron a la reunión solicitada por dicha Institución (Ver Anexo 9- Comunicación de Hallazgos, Contratista/Supervisión), a continuación se transcribe de manera literal la respuesta enviada por UNACIFOR:

“HALLAZGO #12

SE AUTORIZÓ AMPLIACIONES DE TIEMPO SIN SUSCRIBIR LA FIGURA LEGAL CORRESPONDIENTE

Opinión y aclaratoria

Se aclara que no se obtuvo respuesta del supervisor y el contratista sobre el hallazgo #12; sin embargo, en los expedientes se encuentran las tres ampliaciones de tiempo (76 días, 20 días y 15 días), las cuales sustentan las tres ampliaciones y fueron legalizadas a través de Oficios emitido por Rectoría. (ver anexos).”

Opinión del Auditor

La respuesta enviada por la UNACIFOR no desvanece el hallazgo enviado por este Ente Contralor del Estado, en virtud que aunque existen los documentos que avalan y autorizan las prórrogas de plazo, éstos se realizaron

¹⁹ Actualmente se encuentra vigente el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), Acuerdo Administrativo TSC No.02-2021.

sin hacer uso de las figuras legales correspondientes de acuerdo a nuestra legislación vigente en materia de contratación pública.

La falta de utilización de figuras legales vigentes en materia de contratación pública, puede ocasionar que las acciones tomadas durante la ejecución de los proyectos y que repercuten en su buen desarrollo, queden al margen de la legislación en el área y traiga incumplimientos a los vinculados con la ejecución de las obras.

Recomendación No.12

Se recomienda a Rectoría y al Departamento de Servicios Generales y Obras Civiles que las prórrogas en el término de ejecución por variación en el plazo contractual que autorice la Administración, se realicen haciendo uso de las figuras legales vigentes en nuestro país, de acuerdo a la que corresponda en relación a la sana ejecución del contrato, en observancia a lo regulado en el artículo 206, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

13. LA ORDEN DE CAMBIO No.3 SE FIRMÓ CUANDO EL PROYECTO YA SE HABÍA RECEPCIONADO

De la revisión realizada a la documentación brindada por la Universidad Nacional de Ciencias Forestales referente al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, se encontró que la Orden de Cambio No.3 fue firmada el 05 de noviembre de 2019 fecha posterior (41 días después) a la recepción final (25 de septiembre de 2019) del proyecto, recepcionando obra que aún no estaba legalizada, por lo que se puede afirmar que aún no pertenecía al contrato. Es importante mencionar que el monto de la Garantía de Calidad cubría el porcentaje que se aprobó posteriormente en la Orden de Cambio No.3, confirmando con éste hecho que con anterioridad se conocía el valor que se incrementaría al contrato, resumidas las fechas a continuación:

CONCEPTO	FECHA	TIEMPO			
		Sept	Oct	Nov	Días*
Recepción Final	25 de septiembre de 2019	x			
Orden de cambio No.3	05 de noviembre de 2019			x	41 días

*Días calendario posteriores a la fecha de la Recepción Final del Proyecto.

DESCRIPCIÓN	FIRMA	PERÍODO		VALOR	MONTO FINAL
		INICIAL	FINAL		
CONTRATO ORIGINAL	viernes 14 de septiembre de 2018	jueves 11 de octubre de 2018	sábado 11 de mayo de 2019		L 16,887,635.18
ORDEN DE CAMBIO No.1	miércoles 16 de enero de 2019	jueves 11 de octubre de 2018	sábado 11 de mayo de 2019	L 103,414.03	L 16,991,049.21
ORDEN DE CAMBIO No.2	lunes 25 de marzo de 2019	jueves 11 de octubre de 2018	sábado 11 de mayo de 2019	L 416,485.31	L 17,407,534.52
ORDEN DE CAMBIO No.3	martes 05 de noviembre de 2019	jueves 11 de octubre de 2018	sábado 11 de mayo de 2019	L 286,431.14	L 17,587,714.15
MONTO EJECUTADO DEL CONTRATO ORIGINAL	martes 05 de noviembre de 2019	jueves 11 de octubre de 2018	sábado 11 de mayo de 2019	L16,825,165.15	
MENOS VALOR NO EJECUTADO EN ORDEN DE CAMBIO No. 2	martes 05 de noviembre de 2019	jueves 11 de octubre de 2018	sábado 11 de mayo de 2019	-L 43,781.48	
GARANTÍA DE CALIDAD SEGUROS CREFISA ZC-FC-78907-2019	miércoles 25 de septiembre de 2019	miércoles 25 de septiembre de 2019	viernes 25 de septiembre de 2020	5.00%	L 879,385.71

Como se puede observar en el cuadro anterior, el valor de la Garantía de Calidad incluía el monto que sería incrementado en la Orden de Cambio No.3²⁰, aunque ésta se firmó en fecha posterior a la presentación de dicha garantía.

Incumpliendo lo siguiente:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL LOS RECURSOS PÚBLICOS²¹

TSC-NOGECI V-07 AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES

“La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones organizacionales deberá contar con la autorización respectiva de parte de los funcionarios o servidores públicos con potestad para concederla. Asimismo, los resultados de la gestión deberán someterse al conocimiento de niveles jerárquicos superiores, que, por su capacidad técnica y designación formal, cuenten con autoridad para otorgar la aprobación correspondiente...”

Mediante Oficio Presidencia No.2551-2022-TSC de fecha 11 de octubre de 2022 fueron enviados a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) los hallazgos derivados del análisis documental y las visitas de campo realizadas al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, los mismos fueron respondidos por UNACIFOR mediante Oficio Rectoría 1200/2022 (Ver **Anexo 8**- Oficio Rectoría 1200/2022), de fecha 14 de noviembre de 2022, cabe aclarar que, aunque el Oficio enviado por parte del Tribunal Superior de Cuentas establecía como necesario que las respuestas fueran firmadas por los responsables incluyendo el contratista y el supervisor, de acuerdo a documentación brindada por UNACIFOR el **contratista** no atendió las cuatro (4) solicitudes (2 por correo electrónico y 2 en físico) de respuesta realizadas por la Universidad, del mismo modo, el **supervisor** tampoco atendió las solicitudes (2 por correo electrónico y 3 vía llamadas telefónicas) de respuesta realizadas por la Universidad, asimismo, ambos no se presentaron a la reunión solicitada por dicha Institución (Ver **Anexo 9**- Comunicación de Hallazgos, Contratista/Supervisión), a continuación se transcribe de manera literal la respuesta enviada por UNACIFOR:

²⁰ Tal y como se explicó en el Hallazgo No.1, numeral 8, el monto del contrato hasta la Orden de Cambio No.3 es de L.17,650,184.18, pero lo legalizado fue L17,587,714.15.

²¹ Actualmente se encuentra vigente el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), Acuerdo Administrativo TSC No.02-2021.

“HALLAZGO #13

LA ORDEN DE CAMBIO No. 3 SE FIRMÓ CUANDO EL PROYECTO YA SE HABÍA RECEPCIONADO

Opinión y aclaratoria

Se aclara que no se obtuvo respuesta del supervisor y el contratista sobre el hallazgo #13.”

Opinión del Auditor

La respuesta enviada por la UNACIFOR no desvanece el hallazgo enviado por este Ente Contralor del Estado.

Ejecutar y recibir obra que aún no ha sido legalizada, puede ocasionar incumplimiento al contrato y sus modificaciones, dejando de satisfacer las necesidades previstas por la administración.

Recomendación No.13

Se recomienda a Rectoría, Secretaría General y al Departamento de Servicios Generales y Obras Civiles legalizar cualquier modificación del contrato previo a la ejecución de obras y a llevar a cabo la recepción de los proyectos, verificando que éstos se encuentren de acuerdo a planos, especificaciones y demás documentos contractuales, con ello se previene que se realicen acciones contraproducentes para la Universidad, para sus recursos y, por ende, para su capacidad de alcanzar los objetivos, de acuerdo a lo establecido en la NCI-TSC/332-15 Revisión, autorización y aprobación de transacciones y operaciones del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI). Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

14. EL MONTO DE LA ORDEN DE CAMBIO No.1, SE PAGÓ SIN QUE LA ESTIMACIÓN ESTUVIESE DEBIDAMENTE AUTORIZADA

De acuerdo a la documentación brindada por la Universidad Nacional de Ciencias Forestales referente al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)” y a la aclaratoria recibida mediante correo electrónico en el cual se expresa lo siguiente:

“...En el expediente original no se encontró la estimación de Orden de cambio #1, solamente el F01, orden de pago, factura, recibo, informe fotográfico, solicitud de pago, cuadro de orden de cambio original...”

Se logró identificar y confirmar que la orden de cambio #1 fue cancelada por un monto de L.558,847.06²² sin que existiese el documento (estimación de obra) firmado por quienes autorizaban dicho pago.

²² El monto total de la Orden de Cambio #1 es de L. 679,168.69, al realizar las retenciones en concepto de anticipo de fondos (15%) y calidad de obra (5%), da como resultado el monto expresado en el párrafo.



Incumpliendo lo siguiente:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS²³

TSC-NOGECI V-07 AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES

“La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones organizacionales deberá contar con la autorización respectiva de parte de los funcionarios o servidores públicos con potestad para concederla. Asimismo, los resultados de la gestión deberán someterse al conocimiento de niveles jerárquicos superiores, que, por su capacidad técnica y designación formal, cuenten con autoridad para otorgar la aprobación correspondiente...”

Contrato SG-005-2018 AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FRESTALES (UNACIFOR)

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO “...El 85% del contrato será pagado mediante estimaciones de avance del proyecto...”

Mediante Oficio Presidencia No.2551-2022-TSC de fecha 11 de octubre de 2022 fueron enviados a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) los hallazgos derivados del análisis documental y las visitas de campo realizadas al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, los mismos fueron respondidos por UNACIFOR mediante Oficio Rectoría 1200/2022 (Ver Anexo 8- Oficio Rectoría 1200/2022), de fecha 14 de noviembre de 2022, cabe aclarar que, aunque el Oficio enviado por parte del Tribunal Superior de Cuentas establecía como necesario que las respuestas fueran firmadas por los responsables incluyendo el contratista y el supervisor, de acuerdo a documentación brindada por UNACIFOR el **contratista** no atendió las cuatro (4) solicitudes (2 por correo electrónico y 2 en físico) de respuesta realizadas por la Universidad, del mismo modo, el **supervisor** tampoco atendió las solicitudes (2 por correo electrónico y 3 vía llamadas telefónicas) de respuesta realizadas por la Universidad, asimismo, ambos no se presentaron a la reunión solicitada por dicha Institución (Ver Anexo 9- Comunicación de Hallazgos, Contratista/Supervisión), a continuación se transcribe de manera literal la respuesta enviada por UNACIFOR:

“HALLAZGO #14

EL MONTO DE LA ORDEN DE CAMBIO No. 1, SE PAGÓ SIN QUE LA ESTIMACIÓN ESTUVIESE DEBIDAMENTE AUTORIZADA

Opinión y aclaratoria

Se aclara que no se obtuvo respuesta del supervisor y el contratista sobre el hallazgo #14; sin embargo, Obras Civiles reviso la documentación de Orden de cambio No. 1 y se constató que se utilizó el formato de orden de cambio (cuadros) para efectuar el pago de ésta, formato que contiene las firmas y sellos que lo validan para

²³ Actualmente se encuentra vigente el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), Acuerdo Administrativo TSC No.02-2021.



efectuar el pago, además el documento de pago contiene orden de pago con sus respectivas firmas, factura, recibo e informe fotográfico de la ejecución de las actividades correspondientes a la Orden de Cambio No. 1 (ver anexo)”

Opinión del Auditor

La respuesta enviada por la UNACIFOR no desvanece el hallazgo enviado por este Ente Contralor del Estado, el hallazgo señala la falta del documento requerido para pago de acuerdo al Contrato suscrito (estimaciones de avance del proyecto), mismo que no se encontró ni se adjunta al Oficio Rectoría 1200/2022, en ningún momento se indica la inexistencia del resto de documentos administrativos necesarios para trámite de pago.

La falta de cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Universidad para mantener un mejor control de pagos durante la ejecución de las obras, ocasiona gestiones aprobadas al margen de los lineamientos predeterminados para tal fin.

Recomendación No.14

Se recomienda a la Dirección de Administración y Finanzas, al Departamento de Tesorería y al Departamento de Servicios Generales y Obras Civiles que todo pago que se realice al Contratista en concepto de avance de obra, se efectúe utilizando los documentos y procedimientos preestablecidos por la Universidad, buscando obtener una seguridad razonable de que lo realmente ejecutado se ajuste a lo planeado en observancia a lo regulado en los contratos de construcción y la NCI-TSC/332-15 Revisión, autorización y aprobación de transacciones y operaciones del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI). Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

15. LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, NO VELÓ POR LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a la documentación brindada por la Universidad Nacional de Ciencias Forestales referente al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, se encontró que el contrato tuvo tres ampliaciones de tiempo, siendo la primer prórroga de 76 días, sin embargo, no se veló para que se ampliara la vigencia de la garantía de cumplimiento, por lo que ésta no venció tres (03) meses del nuevo plazo contractual tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SIN AUMENTAR VIGENCIA					
No.	DESCRIPCIÓN	FIRMA	PERÍODO		TIEMPO
			INICIAL	FINAL	
1.	CONTRATO ORIGINAL	viernes 14 de septiembre de 2018	jueves 11 de octubre de 2018	sábado 11 de mayo de 2019	7 meses
2	AMPLIACIÓN #1	viernes 03 de mayo de 2019	domingo 12 de mayo de 2019	viernes 26 de julio de 2019	76 días
3	AMPLIACIÓN #2	viernes 26 de julio de 2019	sábado 27 de julio de 2019	martes 20 de agosto de 2019	25 días
4	AMPLIACIÓN #3	viernes 16 de agosto de 2019	miércoles 21 de agosto de 2019	miércoles 04 de septiembre de 2019	15 días
5	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SEGUROS CREFISA ZC-FC-73043-2018	miércoles 19 de septiembre de 2018	miércoles 19 de septiembre de 2018	jueves 19 de septiembre de 2019	365 días
6	ENDOSO "A" 2219-19 SEGUROS CREFISA ZC-FC-73043-2018	miércoles 27 de marzo de 2019	miércoles 19 de septiembre de 2018	jueves 19 de septiembre de 2019	Endoso en monto no en tiempo

Tal y como se muestra en el cuadro anterior, de la finalización del contrato de acuerdo a la ampliación #1 (26 de julio de 2019) y la finalización de la vigencia de la Garantía de Cumplimiento (19 de septiembre de 2019) faltando 37 días para el 26 de octubre de 2019 y cumplir los tres (3) meses como lo establece la Legislación vigente y Contrato NO.SG-005-2018.

Incumpliendo lo siguiente:

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Artículo 102. Ampliación de la Vigencia de la Garantía de Cumplimiento. “Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un contrato por un término mayor de dos (2) meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente.”

Artículo 108.-Verificación de garantías. “El órgano encargado de velar por la correcta ejecución del contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por el Contratista, y que cumplan los fines para los que fueron expedidas. En consecuencia, si hubiese reclamos pendientes estando próximo a expirar cualquier garantía que responda por obligaciones del Contratista, la autoridad competente notificará este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afecta al resultado de los reclamos.”

Contrato SG-005-2018 AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FRESTALES (UNACIFOR)

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS, numeral 2. Garantía de Cumplimiento. “...Si por causas establecidas contra actualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos (2) meses, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido...”

Mediante Oficio Presidencia No.2551-2022-TSC de fecha 11 de octubre de 2022 fueron enviados a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) los hallazgos derivados del análisis documental y las visitas de campo realizadas al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, los mismos fueron respondidos por UNACIFOR mediante Oficio Rectoría 1200/2022 (**Ver Anexo 8-** Oficio Rectoría 1200/2022), de fecha 14 de noviembre de 2022, cabe aclarar que, aunque el Oficio enviado por parte del Tribunal Superior de Cuentas establecía como necesario que las respuestas fueran firmadas por los responsables incluyendo el contratista y el supervisor, de acuerdo a documentación brindada por UNACIFOR el **contratista** no atendió las cuatro (4) solicitudes (2 por correo electrónico y 2 en físico) de respuesta realizadas por la Universidad, del mismo modo, el **supervisor** tampoco atendió las solicitudes (2 por correo electrónico y 3 vía llamadas telefónicas) de respuesta realizadas por la Universidad, asimismo, ambos no se presentaron a la reunión solicitada por dicha Institución (**Ver Anexo 9-** Comunicación de Hallazgos, Contratista/Supervisión), a continuación se transcribe de manera literal la respuesta enviada por UNACIFOR:

“HALLAZGO #15

LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, NO VELÓ POR LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Opinión y aclaratoria

En atención a las observaciones realizadas, se presta mayor atención a los plazos y cumplimientos de garantías.”

Opinión del Auditor

La respuesta enviada por la UNACIFOR no desvanece el hallazgo enviado por este Ente Contralor del Estado, la situación encontrada no puede ser subsanada en el proyecto auditado, no obstante, la frase “*En atención a las observaciones realizadas, se presta mayor atención a los plazos y cumplimientos de garantías*”, denota la intención de mejorar los procedimientos y cumplir con lo legislado²⁴.

La inobservancia a la vigencia de las garantías, puede dar lugar al incumplimiento de las obligaciones del contratista con la Administración derivadas del contrato.

Recomendación No.15

Se recomienda a Vicerrectoría Administrativa, Dirección Administración y Finanzas y Departamento de Servicios Generales y Obras Civiles que durante la ejecución de la obras cuando existan modificaciones en el contrato que afecten el plazo inicial se vigile por la ampliación de la vigencia de garantía de cumplimiento por el tiempo establecido en nuestra legislación, con la finalidad que la misma cumpla con los fines para los que es expedida. En consecuencia, si hubiese reclamos pendientes estando próximo a expirar la garantía, que responda por obligaciones del Contratista, la autoridad competente notificará este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afecta al resultado de los reclamos en atención a lo establecido

²⁴ Cabe mencionar que de tres prórrogas, solo una de éstas se debió ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento y es importante destacar que el proyecto nunca estuvo desprotegido.

en los artículos 102 y 108 de la Ley de Contratación del Estado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

16. FALTA DE REVISIÓN DE LAS ESTIMACIONES Y ORDEN DE CAMBIO No.3

Al verificar la documentación proporcionada por la Universidad referente al proyecto “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”, se comprobó que no hubo una oportuna revisión en las estimaciones y órdenes de cambio, ya que en dos actividades realizaron disminuciones de cantidades en la Orden de Cambio No.3 de manera incorrecta tal como se describe a continuación:

- En el “**ítem** 5.02 Castillos de Concreto” inicialmente se contrataron 143.92 unidades de las cuales en las Estimaciones No.4 y No.7 se ejecutaron 35.98 y 90.76 unidades respectivamente quedando pendiente 17.18 unidades por ejecutar, sin embargo al revisar la Orden de Cambio No.3 se constató que hubo una disminución de 32.96 unidades.
- En el “**ítem** 10.06²⁵ Suministro e Instalación de Ventanas artic blue vidrio crudo en Fachadas” inicialmente se contrataron 145.00 unidades de las cuales en la Estimación No.8 se ejecutaron 141.25 unidades, quedando pendiente 3.75 unidades por ejecutar, sin embargo al revisar la Orden de Cambio No.3 se constató que hubo una disminución de 4.05 unidades.

Incumpliendo lo establecido en el **CONTRATOS POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 04-2018, No. 01-2019, No. 03-2019, No. 04-2019, No. 06-2019 y No. 07-2019.**

Cláusula Segunda: numeral. “...1.3. Revisión, verificación en sitio y conciliación de estimaciones de avance de obra y órdenes de cambio (si hubiere) presentadas por el contratista...”

Y lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo V de las Normas Generales Relativas a las Actividades de Control²⁶.

TSC-NOGECI V-02 CONTROL INTEGRADO

“Las medidas y las prácticas de control interno diseñadas por la administración, sean previas o posteriores, deberán estar integradas o inmersas en los procesos, actividades, operaciones y acciones de los sistemas administrativos, operativos o de gestión”.

TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL

“Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado”.

²⁵ En la Orden de Cambio No.3 la actividad “Suministro e Instalación de Ventanas artic blue vidrio crudo en Fachadas” aparece con el numeral 10.04.

²⁶ Actualmente se encuentra vigente el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), Acuerdo Administrativo TSC No.02-2021.

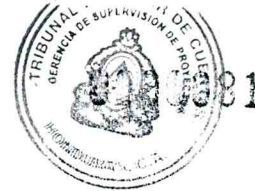


No se llevó a cabo una adecuada revisión de la documentación al momento de ser presentada para el trámite respectivo por lo cual no se pudo detectar los errores.

El hecho descrito anteriormente, ocasionó que no se detectaron y se corrigieran errores a tiempo, y esto generó que la información no sea confiable y segura.

Recomendación No.16

Se recomienda al Departamento de Servicios Generales y Obras Civiles y Supervisores para que en futuros proyectos se realicen las revisiones de control en puntos específicos en las estimaciones y órdenes de cambio para detectar errores y que éstos se puedan corregir oportunamente, conforme a NCI-TSC/332-15 Revisión, autorización y aprobación de transacciones y operaciones del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI). Verificar el cumplimiento de esta recomendación.



B. Conclusiones

Conforme los hallazgos encontrados por la Comisión de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas se formulan las siguientes conclusiones sobre la construcción y supervisión del proyecto denominado: “Ampliación y Remodelación de la Biblioteca en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)”:

1. Se encontró nueve (9) deficiencias de control cometidas durante la ejecución de la obra, duplicidad en la numeración, no se incluyó el resumen de las actividades nuevas aumentadas y/o disminuidas en las tres Órdenes de Cambio, se encontraron errores en la numeración de actividades en la Orden de Cambio #3, se contrató la misma actividad con dos precios unitarios diferentes, estimaciones de pago que no poseían el periodo de la obra, los contratos de la supervisión no incluyeron el nombre del proyecto, el consultor contratado sin ser empleado de la Institución utilizó el sello de UNACIFOR, se encontró una diferencia de L62,470.03 en la Orden de Cambio #3 sin que haya sido detectado durante las revisiones de control y duplicidad en actividades contratadas. La causa enviada por parte de la Universidad no desvaneció el hallazgo enviado por el TSC, la falta de revisiones de control en puntos específicos durante la ejecución del proyecto, ocasionó que no se corrigieran a tiempo errores como los enunciados, impidiendo asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información generada y comunicada.
2. Se identificó 10 actividades con cantidades de obra pagada no ejecutada, generando un perjuicio económico de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L 183,432.53), UNACIFOR en su respuesta expresa que se realizó un levantamiento a través del Departamento de Obras Civiles, encontrando algunas diferencias en cantidades que fueron verificadas por el Tribunal Superior de Cuentas, en lo cual se acepta la cantidad de obra enviada de 5 actividades para un monto final de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L134,542.06). Sin embargo, después del análisis realizado y posterior a la remediación realizada se comprobó que el hallazgo persiste con una diferencia en actividades de cantidad de obra pagada no ejecutada por un nuevo monto de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L77,191.45), motivo por el cual el contratista mediante Cheque Certificado No.00015604 de fecha 23 de julio del 2025 a favor de la Tesorería General de la República canceló el monto que corresponde a la diferencia encontrada, respaldándose también mediante el recibo No. 27851-2025-1 de fecha 23 de julio del 2025.
3. La supervisión presentó incumplimiento durante la ejecución del proyecto, entre las cuales se pueden mencionar: informes de avance mensuales con fechas de finalización erróneas, registro incompleto sin actualizar del avance de obra ejecutada durante el período, duplicidad de actividades que no mostraban el avance real, datos erróneos en los montos y períodos de las estimaciones de pago, brindando información sin actualizar y no útil para la toma de decisiones. Estas faltas de control en las actividades que se ejecutan, así como la poca información en el proceso de toma de decisiones institucionales, trajo como consecuencia, control de tiempo incorrecto, obra contratada sin ejecutar, obra ejecutada sin legalizar, e incumplimiento de las especificaciones técnicas. La Universidad expresa que en virtud de las observaciones derivadas de la auditoría, han tomado las medidas para mejorar el control interno de los documentos técnicos que generan, con el objetivo de identificar posibles errores y que estos sean corregidos.

4. No se respetó el libramiento mínimo horizontal de la línea de distribución paralela al Edificio de Biblioteca, establecida en el Manual de Procedimientos para Extensiones de Líneas de Distribución Construidas en Forma Privada creado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), consecuentemente, existe la posibilidad de un riesgo eléctrico para el personal que trabaja en la Institución. La Universidad expresa que se inició el análisis de mover todos los postes y el cableado de media tensión y en atención a las observaciones que se realizaron en la auditoría, instalarán protectores plásticos para líneas de media tensión más cercanas al edificio, que se usará para evitar que las personas de mantenimiento estén cerca de la línea de media tensión y también colocarán señalizaciones de peligro.
5. El cuarto eléctrico del Edificio de Biblioteca se encontró lleno de material combustible con riesgo de incendio, la Universidad menciona que remitió el Memorándum VADM-511-2022 a la encargada de la Biblioteca para que se realizara limpieza y desocupara en su totalidad los cuartos eléctricos, asimismo, indica que estos dos espacios no pueden ser utilizados como áreas de almacenaje. Cabe mencionar que, no se envió evidencia de dicho memorándum, pero si se envió evidencia fotográfica de la limpieza que se realizó a ambos cuartos eléctricos de la biblioteca.
6. La falta de mantenimiento del Edificio trajo como consecuencia el deterioro temprano, afectando de manera colateral los bienes que se almacenan o resguardan en la biblioteca, se encontró obra dañada como es; el cielo falso de tabla yeso, paredes de tabla yeso y puertas termoformadas con daños a causa de la presencia de agua que filtraba por la losa de techo, asimismo, se encontró fisuras en las esquinas de varias ventanas. La Universidad manifestó que la garantía de calidad de obra finalizó durante la pandemia por lo que no se pudo dar un mantenimiento preventivo y la estructura sufrió algunos daños; se realizaron reparaciones para minimizar los daños, sin embargo, debido a modificaciones presupuestarias que se han realizado en la Universidad, no han podido realizar las reparaciones de mantenimiento en su totalidad, tienen programado terminar las reparaciones en un corto plazo para que el edificio esté en óptimas condiciones.
7. Se evidenció en la revisión de documentos faltas en las normas de seguridad del personal en la construcción del Edificio de Biblioteca, misma, que puso en riesgo la vida del o los trabajadores que se realizaban trabajos a alturas superiores a 5.00 metros. UNACIFOR aclara se encontró en los informes que durante el proceso de construcción, el personal de la constructora utilizó implementos de seguridad, como, cascos, guantes y chalecos, es oportuno mencionar que, la falta de uso del equipo de seguridad en construcción puede traer consecuencias graves para el personal vinculado con el trabajo de campo.
8. Se utilizó renglones presupuestarios diferentes en el pago del consultor encargado de la supervisión, de acuerdo al Manual de Clasificadores Presupuestarios de la Secretaría de Finanzas de la Republica de Honduras vigente en junio del 2018. Impidiendo conocer si el gasto devengado cumplía con el compromiso y disminuía su saldo pendiente, ya que se encontraban tres renglones afectados (uno en el contrato y dos para pagos). UNACIFOR respondió que el contrato fue elaborado afectando el renglón 02- 24500. Sin embargo, por temas de disponibilidad presupuestaria se afectó el renglón 12910 y posteriormente para reflejar la inversión real en el proyecto al momento de realizar los pagos se hicieron afectando el renglón 47110, ya que el manual de clasificadores presupuestario lo permite. No obstante, esto no es correcto, incumpliendo el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente para el año 2018 y 2019, el cual prohibía la afectación del renglón 40000 para este tipo de gastos.



9. Incumplimiento de especificación técnica en detrimento de la seguridad del personal, donde se legalizó en el contrato escalera de acceso a la losa de azotea tipo marinera, sin embargo, en el sitio se encontró una escalera de peldaños sin ningún tipo de protección, que deja al personal de mantenimiento o cualquier persona que tenga acceso a la azotea de la biblioteca, completamente expuesto a una fuerte caída. UNACIFOR menciona que se está elaborando un plan de acción, en el que se incluye la modificación de la escalera de acceso a la azotea, para garantizar la seguridad del personal que accede. Cabe recalcar que, al haber incumplido las especificaciones técnicas establecidas, conlleva a que nuevamente se realicen gastos por parte de la Administración al subsanar las mismas, además, se corre el riesgo de algún incidente por parte de los usuarios como resultado de la falta señalada.
10. Se encontró obra construida en mayor cantidad que no se reflejó en las órdenes de cambio, las cuales fueron cuatro actividades generando un monto de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (L33,950.21). Sin embargo, toda obra construida al margen del contrato (en mayor o menor cantidad) se realiza por cuenta y riesgo del contratista y la administración no asumirá ante el contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas del respectivo contrato.
11. Se incluyó marca comercial en las especificaciones técnicas de urinarios, lavamanos e inodoros, producto de una consulta realizada a la Universidad, cuya respuesta fue: American Standard Nivel Intermedio, color blanco hueso. UNACIFOR expresa que por error incluyó la marca para losa sanitaria, el cual no fue rectificado en su momento y que están tomando medidas para mejorar el control interno de los documentos técnicos, para garantizar una correcta gestión. Es oportuno mencionar que, esta acción comprometió de alguna manera a los oferentes, pudiendo ocasionar que grandes esfuerzos realizados en pro de la transparencia, se vean opacados.
12. Se autorizó tres ampliaciones de tiempo sin suscribir la figura legal correspondiente, las mismas se realizaron mediante prórrogas al plazo contractual. UNACIFOR manifiesta que las tres ampliaciones de tiempo fueron sustentadas y fueron legalizadas a través de Oficios emitidos por Rectoría. No obstante, aunque existan los documentos que avalan y autorizan las prórrogas de plazo, éstos no se realizaron de acuerdo a la legislación vigente en materia de contratación pública.
13. La Orden de Cambio No.3 se firmó cuando el proyecto ya se había recepcionado, incluso ya conocían el valor del incremento del contrato por que éste aumento se vio reflejado en la garantía de calidad. Toda orden de cambio se debe legalizar previo a la ejecución de obra y recepción del proyecto, de acuerdo a la legislación vigente en materia de contratación pública, ya que las obras se reciben de acuerdo a planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
14. El monto de la Orden de Cambio No.1, se pagó sin que la estimación estuviese debidamente autorizada. UNACIFOR aclara que revisó la documentación de Orden de Cambio No. 1 y que utilizaron el formato de orden de cambio para efectuar el pago de ésta, formato que contiene las firmas y sellos que lo validan. Sin embargo, no se encontró evidencia del documento requerido para pago de acuerdo al Contrato (Estimación), mismo que tampoco se adjuntó al Oficio Rectoría 1200/2022, la falta de cumplimientos de los procedimientos establecidos por la Universidad para mantener un mejor control de pagos durante la ejecución de las obras, ocasionó gestiones aprobadas al margen de los lineamientos predeterminados para tal fin.



15. La Administración de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, no veló por la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento, encontrándose que el contrato tuvo tres ampliaciones de tiempo, de las cuales solo la primera modificó el plazo por 76 días, término mayor de dos (2) meses. UNACIFOR expresa que prestará mayor atención a los plazos y cumplimientos de garantías. Es importante destacar que el proyecto no estuvo desprotegido.
16. La falta de revisión por parte de la administración en las estimaciones y en la Orden de Cambio No.3 ocasionó que no se detectara y se corrigieran errores oportunamente en dos actividades.